

# NORMA DE TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO (NTA) 3402

## INFORMES DE ASEGURAMIENTO SOBRE LOS CONTROLES EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS

### CONTENIDO

---

	Apartado
<b>Introducción</b>	
Alcance de esta NTA .....	1-6
Fecha de entrada en vigor .....	7
<b>Objetivos</b> .....	8
<b>Definiciones</b> .....	9
<b>Requerimientos</b>	
NTA 3000 (Revisada).....	10
Requerimientos de ética.....	11
Administración y responsables del gobierno corporativo .....	12
Aceptación y continuidad .....	13–14
Determinar la adecuación de los criterios .....	15–18
Importancia relativa o materialidad .....	19
Obtención de un entendimiento del sistema de la organización de servicios.....	20
Obtención de evidencia relativa a la descripción .....	21–22
Obtención de evidencia relativa al diseño de los controles.....	23
Obtención de evidencia relativa a la efectividad operativa de los controles .....	24–29
El trabajo de la función de auditoría interna .....	30–37
Representaciones escritas.....	38–40
Otra información.....	41–42
Hechos posteriores al cierre .....	43–44
Documentación .....	45–52
Preparación del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios .....	53–55
Otras responsabilidades de comunicación .....	56
<b>Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas</b>	
Alcance de esta NTA .....	A1–A2
Definiciones .....	A3–A4
Requerimientos de ética.....	A5
Administración y responsables del gobierno corporativo .....	A6
Aceptación y continuidad .....	A7–A12
Evaluación de la adecuación de los criterios.....	A13–A15
Importancia relativa o materialidad .....	A16–A18
Obtención de un entendimiento del sistema de la organización de servicios.....	A19–A20
Obtención de evidencia relativa a la descripción.....	A21–A24
Obtención de evidencia relativa al diseño de los controles.....	A25–A27

Obtención de evidencia relativa a la efectividad operativa de los controles .....	A28–A36
El trabajo de la función de auditoría interna .....	A37–A41
Representaciones escritas.....	A42–A43
Otra información.....	A44–A45
Documentación .....	A46
Preparación del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios .....	A47–A52
Otras responsabilidades de comunicación .....	A53
Anexo 1: Ejemplos de las afirmaciones de la organización de servicios	
Anexo 2: Ejemplos de informes de aseguramiento del auditor de la organización de servicios	
Anexo 3: Ejemplos de informes de aseguramiento modificados del auditor de la organización de servicios	

---

La Norma de Trabajos de Aseguramiento (NTA) 3402, *Informes de aseguramiento sobre los controles en las organizaciones de servicios* debiera ser leída conjuntamente con el *Prefacio de los Pronunciamientos de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Trabajos de Aseguramiento y Servicios Relacionados*.

## Introducción

### Alcance de esta NTA

1. Esta Norma de Trabajos de Aseguramiento (NTA) trata de los trabajos de aseguramiento, realizados por un profesional<sup>1</sup>, cuyo fin es proporcionar un informe, que será utilizado por las entidades usuarias y sus auditores, sobre los controles en una organización de servicios que presta un servicio a las entidades usuarias que probablemente sea pertinente para el control interno de las mismas al estar relacionado con la preparación y presentación de información financiera. Complementa la NAGA 402<sup>2</sup>, en el sentido de que los informes que se preparen de conformidad con esta NTA pueden proporcionar evidencia adecuada según la NAGA 402. (Ref.: Apartados A1)
2. El *Marco para Trabajos de Aseguramiento* (el Marco de Aseguramiento) establece que un trabajo de aseguramiento puede ser un “trabajo de seguridad razonable” o un “trabajo de seguridad limitada” y que un trabajo de aseguramiento puede ser un “trabajo de atestiguación” o un trabajo consistente en un “trabajo directo”<sup>3</sup>. Esta NTA trata únicamente de trabajos de atestiguación con razonable seguridad<sup>4</sup>.
3. Esta NTA sólo es aplicable cuando la organización de servicios es responsable de que los controles estén adecuadamente diseñados o cuando, en otra circunstancia, pueda realizar una afirmación sobre dicho diseño. Esta NTA no trata de los siguientes trabajos de aseguramiento:
  - (a) Trabajos, únicamente, para informar sobre si los controles en una organización de servicios han operado según se describe, o
  - (b) Trabajos para informar sobre los controles en una organización de servicios distintos de aquellos que están relacionados con un servicio que probablemente sea pertinente para el control interno de las entidades usuarias respecto de la preparación y presentación de información financiera (por ejemplo, controles que afectan a los controles de producción o de calidad de las entidades usuarias).

Sin embargo, esta NTA sí proporciona algunas orientaciones para dichos trabajos cuando se realizan de conformidad con la NTA 3000 (Revisada). (Ref.: Apartado A2)

4. Además de ser contratado para emitir un informe de aseguramiento sobre controles, el auditor de la organización de servicios puede ser contratado para proporcionar informes tales como los siguientes, los cuales no son tratados en esta NTA:
  - (a) informes sobre las transacciones o los saldos de una entidad usuaria que son procesados por una organización de servicios; o
  - (b) informes de procedimientos acordados sobre los controles en una organización de servicios.

### *Relación con la NTA 3000 (Revisada), otros pronunciamientos profesionales y otros requerimientos*

5. Al auditor de la organización de servicios se le requiere que cumpla con la NTA 3000 (Revisada) y con esta NTA cuando lleve a cabo trabajos de aseguramiento sobre los controles en una organización de servicios. Esta NTA complementa, pero no reemplaza la NTA 3000 (Revisada) y desarrolla la forma en la que la NTA 3000 (Revisada) se ha de aplicar en el caso de un trabajo de seguridad razonable cuyo fin sea informar sobre los controles en una organización de servicios.
6. El cumplimiento de la NTA 3000 (Revisada) requiere, entre otros aspectos, el cumplimiento del Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G. el que en su artículo primero obliga a cumplir con las disposiciones del *Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia)* del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) relativas a los trabajos de aseguramiento u otros requerimientos profesionales o contenidos en disposiciones legales y reglamentarias que sean al menos igual de exigentes<sup>5</sup>. También requiere que el socio del trabajo sea miembro de una firma que aplica la NGC 1<sup>6</sup> u otros requerimientos profesionales o requerimientos de disposiciones legales o reglamentarias que sean al menos igual de exigentes que la NGC 1.

### Fecha de entrada en vigor

7. Esta NTA es aplicable a los informes de aseguramiento del auditor de la organización de servicios cuyos términos del trabajo hayan sido acordados a partir del 1 de enero de 2025.

---

<sup>1</sup> NTA 3000 (Revisada), *Trabajos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica*, apartado 12(r)

<sup>2</sup> NAGA 402, *Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios*

<sup>3</sup> NTA 3000 (Revisada), apartado 12

<sup>4</sup> Apartados 13 y 53(k) de esta NTA

<sup>5</sup> NTA 3000 (Revisada) apartados 3(a), 20 y 34

<sup>6</sup> NTA 3000 (Revisada) apartados 3(b) y 31(a) Norma de Gestión de Calidad (NGC) 1, *Gestión de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros trabajos de seguridad y servicios relacionados*

## Objetivos

8. Los objetivos del auditor de la organización de servicios son:
- (a) Obtener una seguridad razonable, en todos los aspectos materiales, sobre la base de criterios apropiados:
    - (i) de que la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios presenta razonablemente el sistema tal como estaba diseñado e implementado durante el periodo especificado (o, en caso de un informe tipo 1, en una fecha especificada);
    - (ii) de que los controles relacionados con los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios estaban adecuadamente diseñados durante el periodo especificado (o, en caso de un informe tipo 1, en una fecha especificada);
    - (iii) cuando se incluya en el alcance del trabajo, de que los controles operaron efectivamente para proporcionar una seguridad razonable de que los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios se lograron durante el periodo especificado.
  - (b) Informar sobre los asuntos descritos en (a) de acuerdo con sus hallazgos.

## Definiciones

9. A efectos de esta NTA, los siguientes términos tienen los significados que figuran a continuación:
- (a) Método de exclusión – Método para tratar los servicios proporcionados por una organización de sub-servicios en el que la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios incluye la naturaleza de los servicios prestados por la organización de sub-servicios, pero en el que los correspondientes objetivos de control y los controles relacionados con los mismos en la organización de sub-servicios se excluyen de dicha descripción, así como del alcance del trabajo del auditor de la organización de servicios. La descripción de su sistema realizada por la organización de servicios y el alcance del trabajo del auditor de la organización de servicios incluyen los controles existentes en la organización de servicios para el monitoreo de la efectividad de los controles en la organización de sub-servicios, lo cual puede incluir la revisión por parte de la organización de servicios de un informe de aseguramiento relativo a los controles en la organización de sub-servicios.
  - (b) Controles complementarios de la entidad usuaria – Controles que la organización de servicios, en el diseño de su servicio, asume que serán implementados por las entidades usuarias y que, si resultan necesarios para que se logren los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios, se declaran en dicha descripción.
  - (c) Objetivo de control – La finalidad o el propósito de un determinado aspecto de los controles. Los objetivos de control están relacionados con los riesgos que los controles buscan mitigar.
  - (d) Controles en la organización de servicios – Controles sobre el logro de un objetivo de control cubierto por el informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios. (Ref.: Apartado A3)
  - (e) Controles en la organización de sub-servicios – Controles en la organización de sub-servicios cuyo objeto es proporcionar una seguridad razonable de que se logra un objetivo de control.
  - (f) Criterios – Referencias utilizadas para evaluar o medir la materia a evaluar subyacente. Los "criterios aplicables" son los criterios utilizados en un trabajo en particular.
  - (g) Método de inclusión – Método para tratar los servicios proporcionados por una organización de sub-servicios en el que la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios incluye la naturaleza de los servicios proporcionados por la organización de sub-servicios, y los objetivos de control y controles pertinentes en dicha organización de sub-servicios se incluyen en la descripción de su sistema por la organización de servicios, y en el alcance del trabajo del auditor de la organización de servicios. (Ref.: Apartado A4)
  - (h) Función de auditoría interna – Función de una entidad que realiza actividades de aseguramiento y asesoramiento diseñadas para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gobierno corporativo de la entidad, procesos de gestión de riesgos y de control interno.
  - (i) Auditores internos – Personas que realizan actividades correspondientes a la función de auditoría interna. Los auditores internos pueden pertenecer a un departamento de auditoría interna o a una función equivalente.
  - (j) Informe sobre la descripción y el diseño de los controles de una organización de servicios (referido en esta NTA como "informe tipo 1") – Informe que comprende:
    - (i) una descripción de su sistema realizada por la organización de servicios;
    - (ii) una afirmación por escrito de la organización de servicios de que, en todos los aspectos materiales y sobre la base

de criterios apropiados:

- a. la descripción presenta razonablemente el sistema de la organización de servicios tal como estaba diseñado e implementado en la fecha especificada;
  - b. los controles relacionados con los objetivos de control declarados en la descripción realizada por la organización de servicios estaban adecuadamente diseñados en la fecha especificada; y
- (iii) un informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios que proporciona una conclusión de seguridad razonable sobre los asuntos mencionados en (ii) a. y b. anteriores.
- (k) Informe sobre la descripción, el diseño y la efectividad operativa de los controles de una organización de servicios referido en esta NTA como “informe tipo 2”) – Informe que comprende:
- (i) una descripción de su sistema realizada por la organización de servicios;
  - (ii) una afirmación por escrito de la organización de servicios de que, en todos los aspectos materiales y sobre la base de criterios apropiados:
    - a. la descripción presenta razonablemente el sistema de la organización de servicios tal como estaba diseñado e implementado durante el periodo especificado;
    - b. los controles relacionados con los objetivos de control declarados en la descripción realizada por la organización de servicios estaban adecuadamente diseñados durante el periodo especificado; y
    - c. los controles relacionados con los objetivos de control declarados en la descripción realizada por la organización de servicios operaron efectivamente durante el periodo especificado; y
  - (iii) Un informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios que:
    - a. proporciona una conclusión de seguridad razonable sobre los asuntos mencionados en (ii) a., b. y c. anteriores; e
    - b. incluye una descripción de las pruebas de los controles y de los resultados de las mismas.
- (l) Auditor de la organización de servicios – Profesional que, a solicitud de la organización de servicios, proporciona un informe de aseguramiento sobre los controles de ésta.
- (m) Organización de servicios – Organización externa (o un segmento de una organización externa) que proporciona a las entidades usuarias, servicios que probablemente sean pertinentes para el control interno de las entidades usuarias respecto de la preparación y presentación de información financiera.
- (n) Afirmación de la organización de servicios – La afirmación escrita sobre los asuntos referidos en el apartado 9(k)(ii) (o en el apartado 9(j)(ii) en el caso de un informe tipo 1).
- (o) Sistema de la organización de servicios (o el sistema) – Políticas y procedimientos diseñados e implementados por la organización de servicios para proporcionar a las entidades usuarias los servicios cubiertos por el informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios. La descripción de su sistema realizada por la organización de servicios incluye la identificación de los servicios cubiertos, el periodo o, en el caso de un informe tipo 1, la fecha a la que está referida la descripción, los objetivos de control, y los respectivos controles.
- (p) Organización de sub-servicios – Organización de servicios utilizada por otra organización de servicios para realizar algunos de los servicios que ésta última proporciona a sus entidades usuarias, los cuales probablemente sean pertinentes para el control interno de las entidades usuarias respecto de la preparación y presentación de información financiera.
- (q) Prueba de controles – Procedimiento diseñado para evaluar la efectividad operativa de los controles para lograr los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios.
- (r) Auditor de la entidad usuaria – Auditor que audita y emite el informe del auditor sobre los estados financieros de una entidad usuaria<sup>7</sup>.
- (s) Entidad usuaria – Entidad que utiliza a una organización de servicios.

## Requerimientos

### NTA 3000 (Revisada)

10. El auditor de la organización de servicios no deberá indicar que ha cumplido esta NTA a menos que haya cumplido con los

---

<sup>7</sup> En el caso de una organización de sub-servicios, el auditor de la organización de servicios que utiliza los servicios de una organización de sub-servicios es a su vez, también, el auditor de una entidad usuaria.

requerimientos de esta NTA y los de la NTA 3000 (Revisada).

### **Requerimientos de ética**

11. El auditor de la organización de servicios deberá cumplir las disposiciones del Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G. el que a su vez obliga a cumplir con el Código de Ética del IESBA respecto de trabajos de aseguramiento u otros requerimientos profesionales o requerimientos de disposiciones legales o reglamentarias que sean al menos igual de exigentes. (Ref.: Apartado A5)

### **Administración y responsables del gobierno corporativo**

12. Cuando esta NTA requiera que el auditor de la organización de servicios indague formulando preguntas a la organización de servicios, le solicite representaciones, se comunique con ella, o se relacione de cualquier otro modo con dicha organización de servicios, el auditor de la organización de servicios deberá determinar la persona o personas adecuadas de la Administración o de los responsables del gobierno corporativo de la organización de servicios con los que relacionarse. Esto deberá incluir considerar las personas que tienen las responsabilidades adecuadas y entendimiento de los asuntos de los que se trata. (Ref.: Apartado A6)

### **Aceptación y continuidad**

13. Antes de acordar el aceptar o continuar un trabajo, el auditor de la organización de servicios deberá:
  - (a) Determinar si:
    - (i) tiene la capacidad y la competencia necesarias para realizar el trabajo; (Ref.: Apartado A7)
    - (ii) los criterios que el profesional espera que sean aplicados por la organización de servicios para preparar la descripción de su sistema son adecuados y estarán a disposición de las entidades usuarias y de sus auditores; y
    - (iii) el alcance del trabajo y la descripción de su sistema, realizada por la organización de servicios, no serán tan limitados que probablemente no sean útiles para las entidades usuarias ni para sus auditores.
  - (b) Obtener el acuerdo de la Administración de la organización de servicios de que ésta reconoce y comprende su responsabilidad:
    - (i) por preparar la descripción de su sistema y la afirmación adjunta a la misma, así como de la integridad, exactitud y método de presentación de dicha descripción y afirmación; (Ref.: Apartado A8)
    - (ii) de disponer de una base razonable para la afirmación de la organización de servicios que acompaña a la descripción de su sistema; (Ref.: Apartado A9)
    - (iii) de declarar en su afirmación los criterios que ha utilizado para preparar la descripción de su sistema;
    - (iv) de declarar en la descripción de su sistema:
      - a. los objetivos de control; y
      - b. cuando éstos hayan sido especificados por disposiciones legales o reglamentarias o por un tercero (por ejemplo, por un grupo de usuarios o por un organismo profesional), el tercero que los ha especificado;
    - (v) por identificar los riesgos que amenacen el logro de los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema, y por el diseño e implementación de controles para proporcionarle una seguridad razonable de que dichos riesgos no impedirán que se logren los objetivos de control declarados en dicha descripción y, en consecuencia, de que los objetivos de control declarados se logren; y (Ref.: Apartado A10)
    - (vi) de proporcionarle al auditor de la organización de servicios:
      - a. acceso a toda la información, tal como registros, documentación y otros asuntos, incluidos los acuerdos sobre nivel de servicios, que entienda la organización de servicios que son pertinentes para la descripción de su sistema y para la afirmación adjunta a la misma;
      - b. información adicional que le solicite el auditor de la organización de servicios a la propia organización de servicios para efectos de realizar el trabajo de aseguramiento; y
      - c. acceso sin restricciones a las personas dentro de la organización de servicios respecto de las cuales el auditor de la organización de servicios considere necesario obtener evidencia.

### *Aceptación de una modificación de los términos del trabajo*

14. Si la organización de servicios solicita una modificación del alcance del trabajo antes de que éste se haya terminado, el auditor de la organización de servicios deberá asegurarse de que existe una justificación razonable para dicha modificación. (Ref.:

## **Determinación de la adecuación de los criterios**

15. El auditor de la organización de servicios deberá determinar si la organización de servicios ha utilizado criterios adecuados al preparar la descripción de su sistema, al evaluar de que los controles están adecuadamente diseñados y, en el caso de un informe tipo 2, al evaluar de si los controles están operando efectivamente.
16. Al determinar la adecuación de los criterios para evaluar la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios, el auditor de la organización de servicios deberá determinar si dichos criterios abarcan, como mínimo:
  - (a) si la descripción presenta el modo en que el sistema de la organización de servicios se diseñó e implementó, incluido, según corresponda:
    - (i) los tipos de servicios proporcionados, así como, según corresponda, las clases de transacciones procesadas;
    - (ii) los procedimientos, tanto en los sistemas de tecnologías de la información como manuales, mediante los cuales se proporcionan los servicios, así como, según corresponda, los procedimientos a través de los cuales las transacciones se generan, se registran, se procesan, se remedian en caso necesario, y se transfieren a los informes y a la demás información preparada para las entidades usuarias;
    - (iii) los correspondientes registros e información de soporte, incluidos, cuando sea adecuado, los registros contables, información de soporte y cuentas específicas que se utilizan para generar, registrar, procesar e informar sobre las transacciones; esto incluye la remediación de información incorrecta y el modo en que la información se transfiere a los informes y demás información preparada para las entidades usuarias;
    - (iv) el modo en que el sistema de la organización de servicios trata los hechos y condiciones significativos, distintos de las transacciones;
    - (v) el proceso que se utiliza para preparar los informes y demás información para las entidades usuarias;
    - (vi) los objetivos de control especificados y los controles diseñados para lograrlos;
    - (vii) los controles complementarios de la entidad usuaria que se han tenido en cuenta en el diseño de los controles; y
    - (viii) otros aspectos del entorno de control de la organización de servicios, de su proceso de evaluación de riesgos, de su sistema de información (incluido los procesos de negocio relacionados) y comunicación, actividades de control y controles de monitoreo que sean pertinentes para los servicios proporcionados.
  - (b) En el caso de un informe tipo 2, si la descripción incluye los detalles pertinentes de los cambios que se hayan producido en los sistemas de la organización de servicios durante el periodo cubierto por la descripción.
  - (c) Si la descripción omite o distorsiona información pertinente al alcance del sistema de la organización de servicios que está descrito, a la vez que se reconoce que la descripción se prepara para satisfacer las necesidades comunes de un amplio rango de entidades usuarias y de sus auditores y que es posible, en consecuencia, que no incluya cada aspecto del sistema de la organización de servicios que cada entidad usuaria por separado y sus auditores puedan considerar importantes en su entorno particular.
17. Al determinar si los criterios son adecuados para evaluar el diseño de los controles, el auditor de la organización de servicios deberá determinar si dichos criterios comprenden, como mínimo, si:
  - (a) la organización de servicios ha identificado los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema; y
  - (b) los controles identificados en dicha descripción, si funcionaran según se han descrito, proporcionarían una seguridad razonable de que dichos riesgos no impedirían que se logran los objetivos de control declarados.
18. Al determinar si los criterios son adecuados para evaluar la efectividad operativa de los controles para proporcionar una seguridad razonable de que los objetivos de control declarados en la descripción se lograrán, el auditor de la organización de servicios deberá determinar si dichos criterios comprenden, como mínimo, si los controles fueron congruentemente aplicados tal como estaban diseñados, durante el periodo especificado. Esto incluye si los controles manuales fueron aplicados por personas con la competencia y autoridad adecuadas. (Ref.: Apartados A13–A15)

## **Importancia relativa o materialidad**

19. En la planificación y realización del trabajo, el auditor de la organización de servicios deberá considerar la materialidad en relación con la presentación razonable de la descripción, con lo adecuado del diseño de los controles y, en el caso de un informe tipo 2, con la efectividad operativa de los controles. (Ref.: Apartados A16–A18)

### **Obtención de entendimiento del sistema de la organización de servicios**

20. El auditor de la organización de servicios deberá obtener un entendimiento del sistema de la organización de servicios, incluidos los controles comprendidos en el alcance del trabajo. (Ref.: Apartados A19–A20)

### **Obtención de evidencia relativa a la descripción**

21. El auditor de la organización de servicios deberá obtener y leer la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios, y deberá evaluar si aquellos aspectos de la descripción que están incluidos en el alcance del trabajo se presentan razonablemente, incluido si: (Ref.: Apartados A21–A22)
- (a) Los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios son razonables en las circunstancias; (Ref.: Apartado A23)
  - (b) Los controles identificados en dicha descripción fueron implementados;
  - (c) Los controles complementarios de la entidad usuaria, en su caso, se describen adecuadamente; y
  - (d) los servicios realizados, si los hubiera, por una organización de sub-servicios se describen adecuadamente, así como si se ha utilizado el método de exclusión o el método de inclusión en relación con los mismos.
22. El auditor de la organización de servicios deberá determinar, mediante otros procedimientos en combinación con indagaciones, si el sistema de la organización de servicios ha sido implementado. Dichos otros procedimientos deberán incluir la observación, y la inspección de registros y de otra documentación, sobre la forma de operar del sistema de la organización de servicios y de aplicación de los controles. (Ref.: Apartado A24)

### **Obtención de evidencia relativa al diseño de los controles**

23. El auditor de la organización de servicios deberá determinar qué controles de la organización de servicios son necesarios para que se logren los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios, y deberá evaluar si dichos controles se han diseñado adecuadamente. Dicha determinación deberá incluir: (Ref.: Apartados A25–A27)
- (a) la identificación de los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios; y
  - (b) la evaluación de la vinculación de los controles declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios con dichos riesgos.

### **Obtención de evidencia relativa a la efectividad operativa de los controles**

24. Cuando se proporcione un informe tipo 2, el auditor de la organización de servicios deberá probar los controles que ha determinado que son necesarios para lograr los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios, y evaluar su efectividad operativa durante el periodo. La evidencia obtenida en trabajos anteriores sobre la operación satisfactoria de los controles de periodos anteriores no proporciona una base para reducir las pruebas, aunque esta se complemente con evidencia obtenida durante el periodo actual. (Ref.: Apartados A28–A32)
25. En el diseño y aplicación de pruebas de controles, el auditor de la organización de servicios deberá:
- (a) Realizar otros procedimientos en combinación con indagaciones con el fin de obtener evidencia acerca de:
    - (i) la forma en que se aplicó el control;
    - (ii) la congruencia con la cual se aplicó el control; y
    - (iii) la persona que aplicó el control o los medios que se utilizaron para ello.
  - (b) Determinar si los controles a ser probados dependen de otros controles (controles indirectos) y, en este caso, si es necesario obtener evidencia que soporte la efectividad operativa de dichos controles indirectos; y (Ref.: Apartados A33–A34)
  - (c) Determinar los medios para seleccionar los elementos a ser probados que sean efectivos para cumplir los objetivos del procedimiento. (Ref.: Apartados A35–A36)
26. En la determinación del alcance de las pruebas de controles, el auditor de la organización de servicios deberá considerar asuntos que comprenden las características de la población a ser probada, lo que incluye la naturaleza de los controles, la frecuencia de su aplicación (por ejemplo, mensual, diaria, o un determinado número de veces al día), y la tasa esperada de desviación.

### *Muestreo*

27. Cuando el auditor de la organización de servicios utilice el muestreo, deberá: (Ref.: Apartados A35–A36)



- (a) Al diseñar la muestra considerar el propósito del procedimiento y las características de la población de la que se extraerá la muestra;
- (b) Determinar un tamaño de muestra suficiente para reducir a un nivel adecuadamente bajo el riesgo de muestreo;
- (c) Seleccionar elementos de la muestra de forma que todas las unidades de muestreo de la población tengan posibilidad de ser seleccionadas;
- (d) Si un determinado procedimiento no es aplicable a un elemento seleccionado, aplicar el procedimiento a un elemento de reemplazo; y
- (e) Si no puede aplicar los procedimientos diseñados o procedimientos alternativos adecuados a un elemento seleccionado, tratar dicho elemento como una desviación.

#### *Naturaleza y causa de las desviaciones*

28. El auditor de la organización de servicios deberá investigar la naturaleza y la causa de cualquier desviación que identifique y deberá determinar:
- (a) si las desviaciones identificadas corresponden a la tasa esperada de desviación y si son aceptables; por consiguiente, si la prueba que se ha realizado proporciona una base adecuada para concluir que el control opera efectivamente durante el periodo especificado;
  - (b) si son necesarias pruebas adicionales del control o de otros controles para llegar a una conclusión acerca de si los controles relativos a un determinado objetivo de control operan efectivamente durante el periodo especificado; o (Ref.: Apartado A25)
  - (c) si las pruebas que se han realizado proporcionan una base adecuada para concluir que el control no operó efectivamente durante el periodo especificado.
29. En aquellas circunstancias extremadamente poco frecuentes en las que el auditor de la organización de servicios considere que una desviación descubierta en una muestra es una anomalía y en las que no se han identificado otros controles que le permitan concluir que el correspondiente objetivo de control está operando efectivamente durante el periodo especificado, el auditor de la organización de servicios deberá obtener un alto grado de certidumbre de que dicha desviación no es representativa de la población. El auditor de la organización de servicios deberá obtener dicho grado de certidumbre mediante la aplicación de procedimientos adicionales para obtener evidencia adecuada y suficiente de que la desviación no afecta al resto de la población.

#### **El trabajo de la función de auditoría interna<sup>8</sup>**

##### *Obtención de un entendimiento de la función de auditoría interna*

30. Si la organización de servicios tiene una función de auditoría interna, el auditor de la organización de servicios deberá obtener un entendimiento de la naturaleza de las responsabilidades de la función de auditoría interna y de las actividades realizadas a objeto de determinar si la función de auditoría interna puede ser pertinente para el trabajo. (Ref.: Apartado A37)

##### *Determinación de si utilizar el trabajo de los auditores internos y del alcance de dicha utilización*

31. El auditor de la organización de servicios deberá determinar:
- (a) si el trabajo de los auditores internos puede ser adecuado para los fines del trabajo; y
  - (b) en caso afirmativo, el efecto previsto del trabajo de los auditores internos sobre la naturaleza, la oportunidad o el alcance de los procedimientos del auditor de la organización de servicios.
32. Para determinar si el trabajo de los auditores internos puede ser adecuado para los fines del trabajo, el auditor de la organización de servicios deberá evaluar:
- (a) la objetividad de la función de auditoría interna;
  - (b) la competencia técnica de los auditores internos;
  - (c) si es probable que el trabajo de los auditores internos se realice con el debido cuidado profesional; y
  - (d) la probabilidad de que se produzca una comunicación efectiva entre los auditores internos y el auditor de la organización de servicios.
33. Para determinar el efecto previsto del trabajo de los auditores internos sobre la naturaleza, la oportunidad o el alcance de los

<sup>8</sup> Esta NTA no trata las situaciones en las que auditores internos individuales proporcionan asistencia directa al auditor de la organización de servicios para la realización de procedimientos de auditoría.

procedimientos del auditor de la organización de servicios, éste deberá considerar: (Ref.: Apartado A38)

- (a) la naturaleza y el alcance del trabajo específico realizado, o a ser realizado, por los auditores internos;
- (b) lo significativo de dicho trabajo para las conclusiones del auditor de la organización de servicios; y
- (c) el grado de subjetividad que interviene en la evaluación de la evidencia obtenida para respaldar dichas conclusiones.

#### *Utilización del trabajo de la función de auditoría interna*

- 34. Para utilizar el trabajo específico de los auditores internos, el auditor de la organización de servicios deberá evaluar y realizar procedimientos sobre dicho trabajo para determinar si es adecuado para sus fines. (Ref.: Apartado A39)
- 35. Para determinar la adecuación del trabajo específico realizado por los auditores internos a los fines del auditor de la organización de servicios, éste deberá evaluar:
  - (a) si el trabajo fue realizado por auditores internos con una formación técnica y una competencia adecuadas;
  - (b) si el trabajo fue adecuadamente supervisado, revisado y documentado;
  - (c) si se ha obtenido evidencia adecuada que permita a los auditores internos alcanzar conclusiones razonables;
  - (d) si las conclusiones alcanzadas son adecuadas a las circunstancias y si cualquier informe que hayan podido preparar los auditores internos es coherente con los resultados del trabajo realizado; y
  - (e) si las excepciones relevantes para el trabajo o los asuntos no habituales revelados por los auditores internos se han resuelto adecuadamente.

#### *Efecto sobre el informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios*

- 36. Si se ha utilizado el trabajo de la función de auditoría interna, el auditor de la organización de servicios no deberá referirse a dicho trabajo en la sección de su informe de aseguramiento que contiene su opinión. (Ref.: Apartado A40)
- 37. En el caso de un informe tipo 2, si se ha utilizado el trabajo de la función de auditoría interna para realizar las pruebas de controles, la parte del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios que describe sus pruebas de controles y los resultados de éstas deberán incluir una descripción del trabajo del auditor interno y de los procedimientos del auditor de la organización de servicios con respecto a dicho trabajo. (Ref.: Apartado A41)

#### **Representaciones escritas**

- 38. El auditor de la organización de servicios deberá solicitar a la organización de servicios que le proporcione representaciones escritas: (Ref.: Apartado A42)
  - (a) Que reafirmen la afirmación que acompaña a la descripción del sistema;
  - (b) de que ha proporcionado al auditor de la organización de servicios toda la información relevante y los accesos acordados<sup>9</sup>; y
  - (c) de que ha revelado al auditor de la organización de servicios cualquiera de los siguientes asuntos de los que tiene conocimiento:
    - (i) incumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias, fraude o desviaciones no corregidas atribuibles a la organización de servicios que pueden afectar a una o más entidades usuarias;
    - (ii) deficiencias de diseño en los controles;
    - (iii) casos en los que los controles no han operado según estaba descrito; y
    - (iv) cualquier hecho posterior al periodo cubierto por la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios hasta la fecha del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios, que pudiera tener un efecto significativo sobre dicho informe.
- 39. Las representaciones escritas deberán constar en una carta de representaciones dirigida al auditor de la organización de servicios. La fecha de las representaciones escritas deberá ser tan próxima como sea posible, pero no posterior, a la fecha del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios.
- 40. Si, después de haber discutido el asunto con el auditor de la organización de servicios, la organización de servicios no proporciona una o más de las representaciones escritas solicitadas de conformidad con el apartado 38(a) y (b) de esta NTA, el auditor de la organización de servicios deberá abstenerse de opinar. (Ref.: Apartado A43)

---

<sup>9</sup> Apartado 13(b)(v) de esta NTA.

## Otra información

41. El auditor de la organización de servicios deberá leer la otra información que, en su caso, se incluya en un documento que contenga la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios y el informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios, con el fin de identificar, si las hubiera, incongruencias materiales con dicha descripción. Al leer la otra información con el fin de identificar incongruencias materiales, puede ocurrir que el auditor de la organización de servicios observe una aparente representación incorrecta en la descripción de un hecho en dicha otra información.
42. Si el auditor de la organización de servicios identifica una incongruencia material o si llega a su conocimiento una aparente representación incorrecta en la descripción de un hecho en la otra información, deberá discutir el asunto con la organización de servicios. Si el auditor de la organización de servicios concluye que existe una incongruencia material o una representación incorrecta en la descripción de un hecho contenida en la otra información que la organización de servicios rehúsa corregir, el auditor de la organización de servicios deberá adoptar cualquier medida adicional adecuada. (Ref.: Apartados A44–A45)

## Hechos posteriores

43. El auditor de la organización de servicios deberá indagar sobre si la organización de servicios conoce de algún hecho posterior al periodo cubierto por la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios hasta la fecha del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios que pudiere haber causado que se rectificase dicho informe. Si el auditor de la organización de servicios conoce de un hecho de esas características, y la organización de servicios no revela información acerca del mismo, el auditor de la organización de servicios deberá revelarlo en su informe de aseguramiento.
44. El auditor de la organización de servicios no tiene obligación de realizar ningún procedimiento respecto de la descripción del sistema de la organización de servicios, ni respecto de lo adecuado del diseño o de la efectividad operativa de los controles, con posterioridad a la fecha de su informe de aseguramiento.

## Documentación

45. El auditor de la organización de servicios deberá preparar oportunamente la documentación que proporcione un registro de los fundamentos del informe de aseguramiento que sea suficiente y adecuado para permitirle a un auditor de la organización de servicios experimentado, que no haya tenido contacto previo con el trabajo, comprender:
  - (a) la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos realizados para cumplir con esta NTA y con los requerimientos legales y reglamentarios aplicables;
  - (b) los resultados de los procedimientos realizados y de la evidencia obtenida y
  - (c) los asuntos significativos que surgieron durante la realización del trabajo, las conclusiones alcanzadas sobre las mismas, y los juicios profesionales significativos realizados para alcanzar dichas conclusiones.
46. Al documentar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos realizados, el auditor de la organización de servicios deberá dejar constancia de:
  - (a) las características que identifican las partidas específicas o asuntos sobre los que se han realizado pruebas;
  - (b) la persona que realizó el trabajo y la fecha que se completó dicho trabajo y
  - (c) la persona que revisó el trabajo realizado y la fecha y alcance de dicha revisión.
47. En caso de que el auditor de la organización de servicios utilice trabajo específico de los auditores internos, deberá documentar las conclusiones que ha alcanzado en relación con la evaluación de la adecuación del trabajo de los auditores internos así como los procedimientos que ha realizado el auditor de la organización de servicios a dicho trabajo.
48. El auditor de la organización de servicios deberá documentar las discusiones sobre asuntos significativos con la organización de servicios y con otros, así como la naturaleza de los asuntos significativos tratados y la fecha y el interlocutor de dichas discusiones.
49. Si el auditor de la organización de servicios ha identificado información incongruente con su conclusión final con respecto a un asunto significativo, deberá documentar el modo en que trató dicha incongruencia.
50. El auditor de la organización de servicios deberá reunir la documentación en el archivo del trabajo y completar el proceso administrativo de compilación del archivo final del trabajo oportunamente después de la fecha de su informe de aseguramiento<sup>10</sup>.
51. Después de haber terminado la compilación del archivo final del trabajo, el auditor de la organización de servicios no deberá eliminar ni descartar documentación antes de que finalice el periodo de conservación. (Ref.: Apartado A46)
52. En caso de que el auditor de la organización de servicios considere necesario modificar la documentación del trabajo existente o

<sup>10</sup> Los apartados A83-A85 de la NGC 1, proporcionan orientación adicional.

añadir nueva documentación después de que se haya terminado la compilación del archivo final del trabajo y cuando dicha documentación no afecte al informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios, independientemente de la naturaleza de las modificaciones o incorporaciones, deberá documentar:

- (a) las razones específicas para aquello; y
- (b) la fecha en que se realizó y las personas que lo hicieron y revisaron.

### **Preparación del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios**

#### *Contenido del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios*

53. El informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios deberá incluir como mínimo los siguientes elementos básicos: (Ref.: Apartado A47)
- (a) Un título que indique claramente que se trata de un informe de aseguramiento emitido por un auditor de la organización de servicios independiente.
  - (b) Un destinatario.
  - (c) La identificación de:
    - (i) La descripción de su sistema realizada por la organización de servicios y la afirmación de la organización de servicios, la cual comprende los asuntos descritos en el apartado 9(k)(ii) en el caso de un informe tipo 2, o en el apartado 9(j)(ii) en el caso de un informe tipo 1.
    - (ii) Las partes de la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios que, en su caso, no estén cubiertas por la opinión del auditor de la organización de servicios.
    - (iii) En el caso de que la descripción se refiera a la necesidad de controles complementarios de la entidad usuaria, una afirmación de que el auditor de la organización de servicios no ha evaluado la adecuación del diseño ni la efectividad operativa de dichos controles complementarios y de que los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios únicamente se pueden lograr si los controles complementarios de la entidad usuaria están adecuadamente diseñados u operan efectivamente, junto con los controles en la organización de servicios.
    - (iv) Si algunos servicios son realizados por una organización de sub-servicios, la naturaleza de las actividades realizadas por la organización de sub-servicios, tal como se describen en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios, y si se ha utilizado el método de inclusión o de exclusión en relación con los mismos. Cuando se haya utilizado el método de exclusión, una afirmación de que la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios excluye los objetivos de control y los controles relativos a la correspondiente organización de sub-servicios y de que los procedimientos del auditor de la organización de servicios no cubren los controles en la organización de sub-servicios. Cuando se haya utilizado el método de inclusión, una afirmación de que la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios incluye los objetivos de control y los controles relativos a la correspondiente organización de sub-servicios y de que los procedimientos del auditor de la organización de servicios se ampliaron o cubrieron a los controles en la organización de sub-servicios.
  - (d) La identificación de los criterios aplicables y de la parte que especifica los objetivos de control.
  - (e) Una afirmación de que el informe y, en el caso de un informe tipo 2, la descripción de las pruebas de controles, es solo para las entidades usuarias y para sus auditores, quienes tienen conocimiento suficiente para considerarlo, junto con otra información, así como información sobre los controles aplicados por las propias entidades usuarias, al evaluar los riesgos de representaciones incorrectas materiales en los estados financieros de las entidades usuarias. (Ref.: Apartado A48)
  - (f) Una afirmación de que la organización de servicios es responsable por:
    - (i) preparar la descripción de su sistema y la afirmación que la acompaña, así como de la integridad, exactitud y método de presentación de dicha descripción y de dicha afirmación;
    - (ii) proporcionar los servicios cubiertos por la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios;
    - (iii) declarar los objetivos de control (cuando no sean fijados por disposiciones legales o reglamentarias o por un tercero, por ejemplo, por un grupo de usuarios o un organismo profesional); y
    - (iv) diseñar e implementar los controles a objeto de lograr los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios.
  - (g) Una afirmación de que la responsabilidad del auditor de la organización de servicios consiste en expresar una opinión sobre la descripción realizada por la organización de servicios, sobre el diseño de los controles relativos a los objetivos de

control que se declaran en dicha descripción y, en el caso de un informe tipo 2, sobre la efectividad operativa de dichos controles, basada en los procedimientos del auditor de la organización de servicios.

- (h) Una afirmación de que la firma de la que es miembro el profesional aplica la NGC 1 u otros requerimientos o disposiciones legales o reglamentarias que son al menos igual de exigentes que la NGC 1. Si el profesional no es un profesional de la contabilidad, la afirmación deberá identificar los requerimientos profesionales o los requerimientos de disposiciones legales o reglamentarias aplicados, que sean al menos igual de exigentes que la NGC 1.
- (i) Una afirmación de que el profesional cumple con el Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G. el cual obliga a cumplir con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética de IESBA o los requerimientos de disposiciones legales o reglamentarias que sean al menos igual de exigentes que las disposiciones del Código de Ética de IESBA para los trabajos de aseguramiento. Si el profesional no es un profesional de la contabilidad, la afirmación deberá identificar los requerimientos profesionales o los requerimientos de disposiciones legales o reglamentarias aplicados, que sean al menos igual de exigentes que las disposiciones del Código de Ética de IESBA relativas a los trabajos de aseguramiento.
- (j) Una afirmación de que el trabajo se realizó de conformidad con la NTA 3402, *Informes de aseguramiento sobre los controles en las organizaciones de servicios*, que requiere que el auditor de la organización de servicios planifique y realice procedimientos a objeto de obtener una seguridad razonable de que, en todos los aspectos materiales, la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios se presenta razonablemente y los controles están adecuadamente diseñados y, en el caso de un informe tipo 2, de que operaron efectivamente.
- (k) Un resumen de los procedimientos realizados por el auditor de la organización de servicios con el fin de obtener una seguridad razonable y una afirmación de que el auditor de la organización de servicios considera que la evidencia que ha obtenido es suficiente y adecuada para proporcionarle una base para su opinión y, en el caso de un informe tipo 1, una afirmación de que no ha realizado ningún procedimiento con respecto de la efectividad operativa de los controles y de que, en consecuencia, no se expresa ninguna opinión al respecto.
- (l) Una afirmación sobre las limitaciones de los controles y, en el caso de un informe tipo 2, del riesgo que supone proyectar a periodos futuros cualquier evaluación de la efectividad operativa de los controles.
- (m) La opinión del auditor de la organización de servicios, expresada de forma positiva, de que, en todos los aspectos materiales, sobre la base de criterios apropiados:
  - (i) En el caso de un informe tipo 2:
    - a. la descripción presenta razonablemente el sistema de la organización de servicios que fue diseñado e implementado durante el periodo especificado;
    - b. los controles relativos con los objetivos de control declarados en la descripción realizada por la organización de servicios estaban adecuadamente diseñados durante el periodo especificado; y
    - c. los controles que se probaron, fueron los necesarios para proporcionar una seguridad razonable de que se lograron los objetivos de control declarados en la descripción, operaron efectivamente durante el periodo especificado.
  - (ii) En el caso de un informe tipo 1:
    - a. la descripción presenta razonablemente el sistema de la organización de servicios que fue diseñado e implementado en la fecha especificada; y
    - b. los controles relativos con los objetivos de control declarados en la descripción realizada por la organización de servicios estaban adecuadamente diseñados en la fecha especificada.
- (n) La fecha del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios, la que no deberá ser anterior a la fecha en la cual:
  - (i) el auditor de la organización de servicios haya obtenido la evidencia en la que se basa la opinión del auditor de la organización de servicios, y;
  - (ii) cuando una revisión de calidad del trabajo sea requerida de acuerdo con la NGC 1 o las políticas o procedimientos de la firma, tal revisión de calidad del trabajo se haya terminado.
- (o) El nombre del auditor de la organización de servicios y el lugar de la jurisdicción en la cual ejerce.

54. En el caso de un informe tipo 2, el informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios deberá incluir una sección separada después de la opinión, o un anexo, en el cual se describan las pruebas de controles realizadas y los resultados de las mismas. En la descripción de las pruebas de controles, el auditor de la organización de servicios deberá enumerar claramente los

controles que fueron probados, identificar si los elementos que fueron probados representan la totalidad o una selección de los elementos que componen la población, e indicar la naturaleza de las pruebas con el detalle suficiente para permitir que los auditores de las entidades usuarias determinen el efecto de dichas pruebas sobre sus evaluaciones de riesgos. Si se han identificado desviaciones, el auditor de la organización de servicios deberá incluir el alcance de las pruebas realizadas que permitieron la identificación de las desviaciones (incluido el tamaño de la muestra cuando se utilizó muestreo), y el número y la naturaleza de las desviaciones observadas. El auditor de la organización de servicios deberá informar sobre las desviaciones incluso si, sobre la base de las pruebas realizadas, ha concluido que el objetivo de control relacionado se logró. (Ref.: Apartados A18 y A49)

#### *Opiniones modificadas*

55. Si el auditor de la organización de servicios concluye que: (Ref.: Apartados A50–A52)

- (a) La descripción realizada por la organización de servicios no presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, el sistema tal como fue diseñado e implementado;
- (b) los controles relativos con los objetivos de control declarados en la descripción no estaban adecuadamente diseñados, en todos los aspectos materiales;
- (c) en el caso de un informe tipo 2, los controles que se probaron, que eran los necesarios para proporcionar una seguridad razonable de que los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios se lograrán, no operaron efectivamente, en todos los aspectos materiales; o
- (d) el auditor de la organización de servicios no puede obtener evidencia adecuada y suficiente,

la opinión del auditor de la organización de servicios deberá ser una opinión modificada y su informe de aseguramiento deberá incluir una sección con una descripción clara de todas las razones para la modificación.

#### **Otras responsabilidades de comunicación**

56. Si ha llegado a conocimiento del auditor de la organización de servicios un incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias, fraude o errores no corregidos atribuibles a la organización de servicios que no sean claramente insignificantes y que puedan afectar a una o más entidades usuarias, deberá determinar si el asunto ha sido adecuadamente comunicado a las entidades usuarias afectadas. Si el asunto no ha sido comunicado y la organización de servicios rehúsa hacerlo, el auditor de la organización de servicios deberá tomar las medidas adecuadas. (Ref.: Apartado A53)

.....

\*\*\*

#### **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

##### **Alcance de esta NTA (Ref.: Apartados 1, 3)**

- A1. El control interno es un proceso diseñado para proporcionar una seguridad razonable con respecto al logro de los objetivos relativos con la fiabilidad de la preparación y presentación de información financiera, a la efectividad y eficiencia de las operaciones y al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los controles relacionados con las operaciones y con los objetivos a cumplir de una organización de servicios pueden ser pertinentes para el control interno de una entidad usuaria relacionado con la preparación y presentación de información financiera. Dichos controles pueden estar relacionados con afirmaciones sobre presentación y revelación con respecto a saldos contables, clases de transacciones o información a revelar, o pueden estar relacionados con evidencia que el auditor de la entidad usuaria evalúa o utiliza al aplicar procedimientos de auditoría. Por ejemplo, los controles de una organización de servicios de procesamiento de nóminas relativos al pago de las retenciones a las autoridades pertinentes en los plazos establecidos pueden ser relevantes para una entidad usuaria puesto que la demora en el pago puede originar intereses y multas que tendrían como resultado un pasivo para la entidad usuaria. Del mismo modo, los controles de una organización de servicios sobre la aceptabilidad de determinadas transacciones de inversión desde la perspectiva de las disposiciones legales y reglamentarias pueden ser relevantes para la presentación y revelación de transacciones y saldos contables por una entidad usuaria en sus estados financieros. La determinación de si es probable que los controles de una organización de servicios relativos a las operaciones y al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sean relevantes para el control interno de las entidades usuarias relacionado con la preparación y presentación de información financiera es un asunto de juicio profesional, por lo que respecta a los objetivos de control fijados por la organización de servicios y lo adecuado de los criterios.
- A2. Es posible que la organización de servicios no pueda afirmar que el sistema está adecuadamente diseñado cuando, por ejemplo, la organización de servicios está utilizando un sistema que haya sido diseñado por una entidad usuaria o que se haya estipulado en un contrato entre una entidad usuaria y la organización de servicios. Debido a la inextricable relación entre lo adecuado del

diseño de los controles y su efectividad operativa, la ausencia de una afirmación con respecto a lo adecuado del diseño probablemente impida al auditor de la organización de servicios concluir que los controles proporcionan una seguridad razonable de que se han logrado los objetivos de control y, en consecuencia, le impida opinar sobre la efectividad operativa de los controles. Como alternativa, el profesional puede elegir aceptar un trabajo de procedimientos acordados para realizar pruebas de controles, o un trabajo de conformidad con la NTA 3000 (Revisada) para concluir sobre si, sobre la base de pruebas de controles, los controles han operado tal como se describe.

#### **Definiciones** (Ref: Apartados 9(d) y 9(g))

- A3. La definición de “controles en la organización de servicios” incluye aspectos de los sistemas de información de las entidades usuarias mantenidos por la organización de servicios y puede incluir también aspectos de uno o más de los demás componentes del control interno en la organización de servicios. Por ejemplo, puede incluir aspectos del entorno de control de una organización de servicios y de sus actividades de monitoreo y de control cuando están relacionados con los servicios proporcionados. No incluye, sin embargo, controles en una organización de servicios que no están relacionados con el logro de los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios, por ejemplo, controles relacionados con la preparación de sus propios estados financieros de la organización de servicios.
- A4. Cuando se utiliza el método de inclusión, los requerimientos de esta NTA también se aplican a los servicios proporcionados por la organización de sub-servicios, incluida la obtención de un acuerdo relativo a los asuntos del apartado 13(b) (i) – (v) aplicables a la organización de sub-servicios en vez de a la organización de servicios. La realización de procedimientos en la organización de sub-servicios implica una coordinación y comunicación entre la organización de servicios, la organización de sub-servicios y el auditor de la organización de servicios. El método de inclusión por lo general sólo es factible si la organización de servicios y la organización de sub-servicios están relacionadas, o si está previsto en el contrato entre la organización de servicios y la organización de sub-servicios.

#### **Requerimientos de ética** (Ref: Apartado 11)

- A5. El auditor de la organización de servicios está sujeto al Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G., que obliga a cumplir los requerimientos de independencia aplicables, que normalmente comprenden las *Normas Internacionales de Independencia* del Código de Ética de IESBA, junto con los requerimientos nacionales si éstos son más restrictivos. En la realización de un trabajo de conformidad con esta NTA, el Código de Ética de IESBA no requiere que el auditor de la organización de servicios sea independiente de cada una de las entidades usuarias.

#### **Administración y responsables del gobierno corporativo** (Ref.: Apartado 12)

- A6. La estructura de los órganos de la Administración y del gobierno corporativo varía según la jurisdicción y el tipo de entidad de que se trate, reflejando las diversas influencias existentes, tales como diferentes entornos culturales y normativos, y las características de tamaño y propiedad. Tal diversidad implica que no sea posible que la presente NTA especifique para todos los trabajos las personas con las que el auditor de la organización de servicios interactúa en relación con asuntos específicos. Por ejemplo, puede ocurrir que la organización de servicios sea un segmento de una tercera parte y no una entidad jurídica independiente. En esos casos, la identificación de los miembros de la Administración o de los responsables del gobierno corporativo a los cuales solicitar representaciones escritas puede requerir la aplicación de juicio profesional.

#### **Aceptación y continuidad**

##### *Capacidad y competencia para realizar el trabajo* (Ref.: Apartado 13(a)(i))

- A7. La capacidad y competencia necesarias para realizar el trabajo comprenden asuntos como los siguientes:
- Entendimiento del sector industrial correspondiente;
  - Un entendimiento de las tecnologías y sistemas de información;
  - Experiencia en la evaluación de riesgos en cuanto a su relación con el diseño adecuado de controles; y
  - Experiencia en el diseño y aplicación de pruebas de controles y en la evaluación de los resultados.

##### *Afirmación de la organización de servicios* (Ref.: Apartado 13(b)(i))

- A8. La negativa por parte de la organización de servicios, de proporcionar una afirmación por escrito, posterior al acuerdo del auditor de la organización de servicios de aceptar o de continuar un trabajo, constituye una limitación al alcance que es causa de renuncia a dicho trabajo. Si las disposiciones legales o reglamentarias no le permiten renunciar, el auditor de la organización de servicios se abstiene de opinar.

##### *Base razonable para la afirmación de la organización de servicios* (Ref.: Apartado 13(b)(ii))

- A9. En el caso de un informe tipo 2, la afirmación de la organización de servicios incluye una afirmación de que los controles

relacionados con los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios operaron efectivamente durante el periodo especificado. Dicha afirmación se puede fundamentar en las actividades de monitoreo realizadas por la organización de servicios. El monitoreo de los controles es un proceso cuyo fin es evaluar la efectividad de los controles a lo largo del tiempo. Implica la evaluación de la efectividad de los controles de manera oportuna, identificando e informando sobre las deficiencias a las personas adecuadas de la organización de servicios, y la adopción de las medidas correctivas necesarias. La organización de servicios realiza el monitoreo de los controles mediante actividades continuas, evaluaciones independientes o una combinación de ambas. Cuanto mayor sea el grado y la efectividad de las actividades de monitoreo continuo, menor necesidad habrá de evaluaciones independientes. Las actividades de monitoreo continuo a menudo están integradas en las actividades recurrentes normales de la organización de servicios y comprenden las actividades de dirección y de supervisión normales. Los auditores internos o el personal que realiza funciones similares pueden contribuir al monitoreo de las actividades de la organización de servicios. Las actividades de monitoreo pueden comprender también la utilización de información comunicada por terceros, tales como reclamaciones de clientes y observaciones del regulador, la cual puede indicar la existencia de problemas o poner en evidencia áreas que necesitan ser mejoradas. El hecho de que el auditor de la organización de servicios vaya a informar sobre la efectividad operativa de los controles no sustituye los propios procesos de la organización de servicios para proporcionar una base razonable para su afirmación.

*Identificación de riesgos* (Ref.: Apartado 13(b)(iv))

A10. Como se indica en el apartado 9(c), los objetivos de control están relacionados con riesgos que los controles buscan mitigar. Por ejemplo, el riesgo de que una transacción se registre por un importe erróneo o en el periodo erróneo puede expresarse como un objetivo de control de que las transacciones se registren por el importe y en el periodo correcto. La organización de servicios tiene la responsabilidad de identificar los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema. La organización de servicios puede tener un proceso formal o informal para la identificación de los riesgos pertinentes. Un proceso formal puede incluir la estimación de la significatividad de los riesgos que se hayan identificado, la evaluación de su probabilidad de ocurrencia y decidir sobre las medidas para hacerles frente. No obstante, puesto que los objetivos de control están relacionados con riesgos que los controles buscan mitigar, una concienzuda identificación de los objetivos de control al diseñar e implementar el sistema de la organización de servicios puede comprender en si mismo un proceso informal para la identificación de riesgos pertinentes.

*Aceptación de una modificación de los términos del trabajo* (Ref.: Apartado 14)

A11. La solicitud de cambiar el alcance del trabajo puede no estar justificada razonablemente cuando, por ejemplo, dicha solicitud se realiza con el fin de excluir determinados objetivos de control del alcance del trabajo ya que es probable que, en caso contrario, la opinión del auditor de la organización de servicios fuera una opinión modificada, o cuando la organización de servicios rehúsa proporcionar al auditor de la organización de servicios una afirmación escrita y se le solicita que realice el trabajo de acuerdo con la NTA 3000 (Revisada).

A12. Una solicitud de cambiar el alcance del trabajo puede estar razonablemente justificada cuando, por ejemplo, dicha solicitud tiene como finalidad excluir del trabajo a una organización de sub-servicios en el caso de que la organización de servicios no pueda organizar el acceso del auditor de la organización de servicios y se cambie el método empleado para tratar los servicios prestados por dicha organización de sub-servicios del método de inclusión al de exclusión.

**Evaluación de la adecuación de los criterios** (Ref.: Apartados 15-18)

A13. Es necesario que quienes sean los usuarios tengan acceso a los criterios para permitirles comprender el fundamento de la afirmación de la organización de servicios sobre la presentación razonable de su descripción del sistema, lo adecuado del diseño de los controles y, en el caso de un informe tipo 2, la efectividad operativa de los controles relacionados con los objetivos.

A14. La NTA 3000 (Revisada) requiere, entre otros, que el auditor de la organización de servicios determine si los criterios a ser utilizados son adecuados y la adecuación de la materia a evaluar subyacente<sup>11</sup>. La materia a evaluar subyacente es la condición subyacente de interés para quienes son los usuarios del informe de aseguramiento. En el siguiente cuadro se identifican la materia a evaluar y los criterios mínimos para cada una de las opiniones en los informes tipo 2 y tipo 1.

	<b>Materia a evaluar</b>	<b>Criterios</b>	<b>Comentarios</b>
<i>Opinión sobre la presentación razonable de la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios (informes tipo 1)</i>	El sistema de la organización de servicios que probablemente sea pertinente para el control interno de las entidades usuarias relacionado con la preparación y	La descripción se presenta razonablemente si: (a) presenta el modo en que fue diseñado e implementado el sistema de la organización de servicios, así como, en su caso, los asuntos identificados en el apartado 16(a)(i)-(viii);	Es posible que la redacción específica de los criterios para dicha opinión tenga que ser adaptada para ser congruente con criterios fijados, por ejemplo, por disposiciones legales o reglamentarias, por grupos de usuarios o por un organismo profesional. Ejemplos de criterios para dicha opinión pueden verse en el ejemplo de afirmación de una organización de servicios en el Anexo 1. En los apartados

<sup>11</sup> NTA 3000 (Revisada) apartados 24(b) y 41



	Materia a evaluar	Criterios	Comentarios	
y tipo 2)	presentación de información financiera y está cubierto por el informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios.	(b) en el caso de un informe tipo 2, si la descripción incluye los detalles pertinentes de los cambios que se hayan producido en los sistemas de la organización de servicios durante el período cubierto por la descripción y  (c) no omite ni distorsiona información pertinente con el alcance del sistema de la organización de servicios que está siendo descrito, a la vez que se reconoce que la descripción se prepara para satisfacer las necesidades comunes de un amplio rango de entidades usuarias y de sus auditores y que es posible, en consecuencia, que no incluya cada aspecto del sistema de la organización de servicios que cada entidad usuaria por separado y sus auditores puedan considerar importantes en su entorno particular.	A21-A24 pueden encontrarse orientaciones adicionales para determinar si se cumplen los criterios. (En términos de los requerimientos de la NTA 3000 (Revisada), la información sobre la materia a evaluar <sup>12</sup> para esta opinión es la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios y su afirmación de que dicha descripción se presenta razonablemente).	
<i>Opinión sobre lo adecuado del diseño y la efectividad operativa (informes tipo 2)</i>	Lo adecuado del diseño y la efectividad operativa de aquellos controles que son necesarios para lograr los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios.	Los controles están adecuadamente diseñados y operan efectivamente si:  (a) la organización de servicios ha identificado los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema;  (b) los controles identificados en dicha descripción, si operaran según se ha descrito, proporcionarían una seguridad razonable de que dichos riesgos no impedirían que se lograsen los objetivos de control declarados.  (c) los controles fueron aplicados de manera uniforme tal como estaban diseñados durante el período especificado. Esto incluye si los controles manuales fueron aplicados por personas con la competencia y autoridad adecuadas.	Cuando se cumplen los criterios para esta opinión, los controles habrán proporcionado una seguridad razonable de que los objetivos de control relacionados fueron logrados durante el período especificado. (En términos de los requerimientos de la NTA 3000 (Revisada), la información sobre la materia a evaluar para esta opinión es la afirmación de la organización de servicios de que los controles están adecuadamente diseñados y de que operaron efectivamente).	Los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios son parte de los criterios para este tipo de opiniones. Los objetivos de control declarados diferirán de un trabajo a otro. En el caso de que, al formarse una opinión sobre la descripción, el auditor de la organización de servicios concluyera que los objetivos de control declarados no se presentan razonablemente, entonces dichos objetivos de control no serían adecuados como parte de los criterios para formarse una opinión ni sobre el diseño ni sobre la efectividad operativa de los controles.
<i>Opinión sobre lo adecuado del diseño (informes tipo 1)</i>	Lo adecuado del diseño de aquellos controles que son necesarios para lograr los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios.	Los controles están adecuadamente diseñados si:  (a) la organización de servicios ha identificado los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema; y  (b) los controles identificados en dicha descripción, si operan según se ha descrito, proporcionarían una seguridad razonable de que dichos riesgos no impiden que se logren los objetivos de control declarados.	Cumplir estos criterios no proporciona, en sí, ninguna seguridad de que se lograron los objetivos de control ya que no se obtuvo ninguna seguridad sobre la operación de los controles. (En términos de los requerimientos de la NTA 3000 (Revisada), la información sobre la materia a evaluar para esta opinión es la afirmación de la organización de servicios de que los controles están adecuadamente diseñados).	

A15. En el apartado 16(a) se identifican como apropiados ciertos elementos que se incluyen en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios. Es posible que dichos elementos no sean apropiados si el sistema que se describe no es un sistema que procese transacciones, por ejemplo, si el sistema está relacionado con los controles generales sobre el alojamiento (“hosting”) de una aplicación de TI pero no con los controles incorporados en la propia aplicación.

### Importancia relativa o materialidad (Ref.: Apartados 19, 54)

A16. En un trabajo para informar sobre los controles en una organización de servicios, el concepto de materialidad está relacionado con el sistema sobre el que se informa, no sobre los estados financieros de las entidades usuarias. El auditor de la organización de servicios planifica y aplica procedimientos con el fin de determinar si la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios se presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, si los controles en la organización de servicios están adecuadamente diseñados, en todos los aspectos materiales y, en el caso de un informe tipo 2, si los controles en la organización de servicio operan efectivamente en todos los aspectos materiales. El concepto de materialidad tiene en cuenta que el informe de

<sup>12</sup> La “información sobre la materia a evaluar” es el resultado de la medida o evaluación de la materia a evaluar subyacente sobre la base de ciertos criterios, es decir, la información que resulta de aplicar los criterios a la materia a evaluar subyacente.

aseguramiento del auditor de la organización de servicios proporciona información sobre el sistema de la organización de servicios para satisfacer las necesidades de un amplio rango de entidades usuarias y de sus auditores, que tienen un entendimiento del modo en que ha sido utilizado dicho sistema.

A17. La materialidad en relación con la presentación razonable de la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios y al diseño de los controles comprende principalmente la consideración de factores cualitativos, por ejemplo: si la descripción incluye los aspectos significativos del procesamiento de transacciones significativas; si la descripción omite o distorsiona información pertinente y la capacidad de los controles, tal como están diseñados, para proporcionar una seguridad razonable de que se lograrían los objetivos de control. La materialidad en relación con la opinión del auditor de la organización de servicios sobre la efectividad operativa de los controles incluye la consideración de factores tanto cuantitativos como cualitativos, por ejemplo, la tasa de desviación tolerable y la tasa de desviación observada (un asunto cuantitativo), y la naturaleza y causa de cualquier desviación observada (un asunto cualitativo).

A18. El concepto de materialidad no es aplicable a la hora de revelar, en la descripción de las pruebas de controles, los resultados de aquellas pruebas en las que se identificaron desviaciones. Esto es así porque, en las circunstancias particulares de una entidad usuaria específica o del auditor de una entidad usuaria, una desviación puede ser significativa más allá de si, en opinión del auditor de la organización de servicios, impide que un control opere efectivamente. Por ejemplo, el control con el que está relacionada la desviación puede ser particularmente significativo para prevenir un determinado tipo de error que puede ser material en las circunstancias particulares de los estados financieros de una entidad usuaria.

### **Obtención de un entendimiento del sistema de la organización de servicios (Ref.: Apartado 20)**

A19. La obtención de un entendimiento del sistema de la organización de servicios, así como de los controles incluidos en el alcance del trabajo, facilita al auditor de la organización de servicios:

- La identificación de los límites de dicho sistema y del modo en que se relaciona con otros sistemas.
- La evaluación de si la descripción realizada por la organización de servicios presenta razonablemente el sistema que ha sido diseñado e implementado.
- La obtención de un entendimiento del control interno sobre la preparación de la afirmación de la organización de servicios.
- La determinación de los controles que son necesarios para lograr los objetivos de control declarados en la descripción realizada por la organización de servicios de su sistema.
- La evaluación de si los controles fueron adecuadamente diseñados.
- La evaluación, en el caso de un informe tipo 2, de si los controles operaron efectivamente.

A20. Los procedimientos del auditor de la organización de servicios para obtener dicho entendimiento pueden incluir:

- Indagar, mediante preguntas a aquellos en la organización de servicios que, a juicio del auditor de la organización de servicios, pueden tener información pertinente.
- Observar operaciones e inspeccionar documentos, informes, registros impresos y electrónicos del procesamiento de transacciones.
- Inspeccionar una selección de acuerdos entre la organización de servicios y entidades usuarias con el fin de identificar sus términos comunes.
- Reejecutar de nuevo los procedimientos de control.

### **Obtención de evidencia relativa a la descripción (Ref.: Apartados 21-22)**

A21. Considerar las siguientes preguntas puede facilitar al auditor de la organización de servicios la determinación de si los aspectos de la descripción incluidos en el alcance del trabajo se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales:

- ¿Trata la descripción los principales aspectos del servicio proporcionado (dentro del alcance del trabajo) que sería razonable esperar que fueran pertinentes para las necesidades comunes de un amplio rango de auditores las entidades usuarias en la planificación de sus auditorías de los estados financieros de las entidades usuarias?
- ¿Se ha preparado la descripción con un nivel de detalle del cual se puede esperar que proporcione información suficiente a un amplio rango de auditores de las entidades usuarias para obtener un entendimiento del control interno de conformidad con la NAGA 315 (Revisada 2019)<sup>13</sup>? No es necesario que la descripción cubra cada uno de los aspectos del procesamiento por la organización de servicios ni de los servicios proporcionados a entidades usuarias, ni es necesario que sea tan detallada como para permitir que un lector pudiera comprometer la seguridad u otros controles en la organización de servicios.

<sup>13</sup> NAGA 315 (Revisada 2019), *Identificación y evaluación del riesgo de representación incorrecta material*

- ¿Se ha preparado la descripción de modo que no omita ni distorsione la información que pueda afectar las necesidades comunes de las decisiones de un amplio rango de auditores de las entidades usuarias, por ejemplo, contiene la descripción alguna omisión significativa o inexactitudes en el procesamiento que conozca el auditor de la organización de servicios?
- Cuando se han excluido del alcance del trabajo algunos de los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios, la descripción ¿identifica claramente los objetivos excluidos?
- ¿Han sido implementados los controles identificados en la descripción?
- ¿Se describen adecuadamente los controles complementarios de la entidad usuaria, en su caso?. En la mayoría de los casos, la descripción de los objetivos de control está redactada de forma que se puedan lograr los objetivos de control mediante una operación efectiva de los controles implementados únicamente por la organización de servicios. Sin embargo, en algunos casos los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios no los puede cumplir sola la organización de servicios ya que su logro requiere que determinados controles sean implementados por las entidades usuarias. Este puede ser el caso cuando, por ejemplo, los objetivos de control son especificados por un regulador. Cuando la descripción no incluya los controles complementarios de las entidades usuarias, la descripción los identifica por separado junto con los objetivos de control específicos que no puede lograr por si sola la organización de servicios.
- Si se ha utilizado el método de inclusión, la descripción ¿identifica por separado los controles en la organización de servicios y los controles en la organización de sub-servicios?. Si se ha utilizado el método de exclusión, la descripción ¿identifica las funciones realizadas por la organización de sub-servicios?. Cuando se utiliza el método de exclusión, no es necesario que la descripción describa de manera detallada el procesamiento o los controles en la organización de sub-servicios.

A22. Los procedimientos del auditor de la organización de servicios para evaluar la presentación razonablemente de la descripción pueden incluir:

- Considerar la naturaleza de las entidades usuarias y el modo en que los servicios proporcionados por la organización de servicios pueden afectarlas, por ejemplo, si las entidades usuarias pertenecen a un determinado sector industrial y si son reguladas por autoridades gubernamentales.
- Lectura de contratos tipo o de cláusulas estándar de contratos (en su caso) con entidades usuarias para obtener entendimiento de las obligaciones contractuales de la organización de servicios.
- Observar los procedimientos realizados por el personal de la organización de servicios.
- Revisar los manuales de políticas y procedimientos de la organización de servicios y otra documentación de los sistemas, por ejemplo, flujogramas y narrativas.

A23. En el apartado 21(a) se requiere que el auditor de la organización de servicios evalúe si los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios son razonables en las circunstancias. Considerar las siguientes preguntas puede facilitar al auditor de la organización de servicios dicha evaluación:

- ¿Los objetivos de control declarados por la organización de servicios, han sido fijados por la propia organización de servicios o por terceros externos, tales como un regulador, un grupo de usuarios o un organismo profesional que aplican un proceso establecido transparente?
- Cuando los objetivos de control declarados han sido especificados por la organización de servicios, ¿están relacionados con los tipos de afirmaciones comúnmente incorporadas en los estados financieros de un amplio rango de entidades usuarias, con las que es razonable esperar que estén relacionados los controles en la organización de servicios?. Aunque por lo general el auditor de la organización de servicios no podrá determinar el modo en el que los controles en una organización de servicios se relacionan específicamente con las afirmaciones incorporadas en los estados financieros de distintas entidades usuarias, utiliza su entendimiento de la naturaleza del sistema de la organización de servicios, así como de los controles y de los servicios que se proporcionan para identificar los tipos de afirmaciones con los que pueden estar relacionados los controles.
- Cuando los objetivos de control declarados han sido especificados por la organización de servicios, ¿son completos?. Un conjunto completo de objetivos de control puede proporcionar a un amplio rango de auditores de entidades usuarias un marco para evaluar el efecto de los controles en la organización de servicios sobre las afirmaciones comúnmente incorporadas en los estados financieros de las entidades usuarias.

A24. Los procedimientos del auditor de la organización de servicios para determinar si se ha implementado el sistema de la organización de servicios pueden ser similares a, y realizarse conjuntamente con, los procedimientos para obtener un entendimiento de dicho sistema. También puede incluir el seguimiento de elementos en el sistema de la organización de servicios y, en el caso de un informe tipo 2, la realización de indagaciones específicas sobre cambios en controles que fueron implementados durante el periodo. Los cambios que son significativos para las entidades usuarias o para sus auditores se incluyen

en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios.

### **Obtención de evidencia relativa al diseño de los controles** (Ref.: Apartados 23, 28(b))

- A25. Desde el punto de vista de una *entidad usuaria* o del *auditor de una entidad usuaria*, un control está adecuadamente diseñado si, individualmente o combinado con otros controles, proporcionaría, en caso de que se aplicara de manera satisfactoria, una seguridad razonable de que se previenen, o de que se detectan y corrigen, las representaciones incorrectas materiales. Sin embargo, la *organización de servicios* o el *auditor de la organización de servicios* no conocen las circunstancias que determinarían en cada entidad usuaria que una representación incorrecta producida por una desviación de un control sea material para dicha entidad usuaria. En consecuencia, desde el punto de vista del auditor de una entidad usuaria, un control está adecuadamente diseñado si, individualmente o combinado con otros controles, proporciona, en caso de que se aplique de manera satisfactoria, una seguridad razonable de que se logran los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios.
- A26. El auditor de la organización de servicios puede considerar la utilización de flujogramas, cuestionarios o árboles de decisión para facilitar el entendimiento del diseño de los controles.
- A27. Los controles pueden consistir en un cierto número de actividades dirigidas al cumplimiento de un objetivo de control. Por lo tanto, si el auditor de la organización de servicios evalúa que ciertas actividades no son efectivas para lograr un determinado objetivo de control, la existencia de otras actividades puede permitir al auditor de la organización de servicios concluir que los controles relacionados con el objetivo de control están adecuadamente diseñados.

### **Obtención de evidencia respecto de la efectividad operativa de los controles**

#### *Evaluación de la efectividad operativa* (Ref.: Apartado 24)

- A28. Desde el punto de vista de una *entidad usuaria* o del *auditor de una entidad usuaria*, un control opera efectivamente si, individualmente o combinado con otros controles, proporciona una seguridad razonable de que se previenen, o de que se detectan y corrigen, las representaciones incorrectas materiales debido a fraude o error. Sin embargo, la *organización de servicios* o el *auditor de la organización de servicios* no conocen las circunstancias, al nivel de cada entidad usuaria, por las que una desviación de un control produciría una representación incorrecta y, en su caso, si ésta fuera material. En consecuencia, desde el punto de vista del auditor de la organización de servicios, un control está adecuadamente diseñado si, individualmente o combinado con otros controles, proporciona, en caso de que se aplique de manera satisfactoria, una seguridad razonable de que se cumplen los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios. Del mismo modo, la organización de servicios o el auditor de la organización de servicios no están en condiciones de determinar si una desviación de un control observada ocasionaría una representación incorrecta material desde el punto de vista de una determinada entidad usuaria.
- A29. La obtención de un entendimiento de los controles suficiente para opinar sobre la idoneidad de su diseño no es evidencia suficiente con respecto a su efectividad operativa, salvo si existe alguna automatización que garantice una operación sistemática de los controles tal como fueron diseñados e implementados. Por ejemplo, la obtención de información sobre la implementación de un control manual en un determinado momento no proporciona evidencia sobre la operación del control en otros momentos. No obstante, debido a la coherencia inherente al procesamiento mediante TI, la realización de procedimientos para determinar el diseño de un control automatizado y si ha sido implementado puede servir como evidencia de la efectividad operativa de dicho control, supeditada a la evaluación y prueba por el auditor de la organización de servicios de otros controles, tales como los controles sobre cambios en los programas.
- A30. Para ser de utilidad a los auditores de las entidades usuarias, un informe tipo 2 cubre por lo general un periodo mínimo de seis meses. Si el periodo es inferior a seis meses, el auditor de la organización de servicios puede considerar adecuado describir en su informe de aseguramiento los motivos de un periodo más corto. Las circunstancias que pueden dar lugar a un informe que cubra menos de seis meses incluyen, por ejemplo, cuando (a) se contrata al auditor de la organización de servicios en una fecha próxima a aquella en la que se ha de emitir el informe sobre controles; (b) la organización de servicios (o un determinado sistema o aplicación) lleva menos de seis meses en operación; o (c) se han realizado cambios significativos en los controles y no es factible esperar seis meses antes de emitir un informe o emitir un informe que cubra el sistema tanto antes como después de los cambios.
- A31. Puede ocurrir que determinados procedimientos de control no dejen evidencia de su operación que pueda ser probada en una fecha posterior y, en consecuencia, es posible que el auditor de la organización de servicios tenga necesidad de probar la efectividad operativa de dichos procedimientos de control en varios momentos a lo largo del periodo cubierto por el informe.
- A32. El auditor de la organización de servicios proporciona una opinión sobre la efectividad operativa de los controles durante cada periodo, por lo tanto, se necesita suficiente evidencia adecuada de la operación de los controles durante el periodo actual para que el auditor de la organización de servicios pueda expresar una opinión. Sin embargo, el entendimiento de desviaciones observadas en anteriores trabajos puede llevar al auditor de la organización de servicios a incrementar el alcance de las pruebas durante el periodo actual.

## **Prueba de controles indirectos (Ref.: Apartado 25(b))**

- A33. En algunas circunstancias, puede ser necesario obtener evidencia que soporte que los controles indirectos operan efectivamente. Por ejemplo, cuando el auditor de la organización de servicios decide realizar pruebas sobre la efectividad de una revisión de los informes de excepciones que detallan ventas que superan los límites de crédito autorizados, dicha revisión y el correspondiente seguimiento constituyen el control directamente pertinente para el auditor de la organización de servicios. Los controles sobre la exactitud de la información en los informes (por ejemplo, los controles generales de TI) se describen como controles “indirectos”.
- A34. Debido a la coherencia inherente al procesamiento mediante TI, la evidencia sobre la implementación de un control de aplicación automatizada, cuando se considera conjuntamente con la evidencia sobre la efectividad operativa de los controles generales de la organización de servicios (especialmente de los controles de cambios), puede proporcionar también evidencia substancial sobre su efectividad operativa.

### *Medios de seleccionar los elementos para someterlos a pruebas (Ref.: Apartados 25(c) y 27)*

- A35. Los medios de que dispone el auditor de la organización de servicios para seleccionar los elementos que serán sometidos a prueba son:
- Selección de todos los elementos (examen al 100%). Puede resultar adecuado para probar controles que no son aplicados con frecuencia, por ejemplo, trimestralmente, o cuando la evidencia relativa a la aplicación del control hace que sea eficiente una prueba al 100%.
  - Selección de elementos específicos. Puede resultar adecuado cuando una prueba al 100% no sería eficiente y el muestreo no sería efectivo, como, por ejemplo, cuando se prueban controles que no se aplican con la suficiente frecuencia como para que exista una población amplia para el muestreo de controles que se aplican mensual o diariamente y
  - Muestreo. Esto puede resultar adecuado para probar controles que son aplicados con frecuencia de manera uniforme y que dejan evidencia documentada de su aplicación.
- A36. Aunque el examen selectivo de elementos específicos a menudo sea un medio eficiente de obtención de evidencia, no constituye muestreo. Los resultados de procedimientos aplicados a elementos seleccionados de esta manera no se pueden extrapolar a la población total; en consecuencia, el examen selectivo de elementos específicos no proporciona evidencia sobre el resto de la población. Por otra parte, el muestreo tiene como finalidad permitir que se obtengan conclusiones sobre la totalidad de la población basadas en las pruebas de una muestra extraída de la misma.

## **El trabajo de la función de auditoría interna**

### *Obtención de un entendimiento de la función de auditoría interna (Ref.: Apartado 30)*

- A37. La función de auditoría interna puede ser responsable de proporcionar análisis, evaluaciones, seguridad, recomendaciones y otra información a la Administración y a los responsables del gobierno corporativo. La función de auditoría interna en una organización de servicios puede realizar actividades relacionadas con el sistema de control interno de la propia organización de servicios o actividades relacionadas con los servicios y sistemas, incluidos los controles, que la organización de servicios proporciona a las entidades usuarias.

### *Determinación de si utilizar el trabajo de los auditores internos y del alcance de dicha utilización (Ref.: Apartado 33)*

- A38. Para determinar el efecto previsto del trabajo de los auditores internos sobre la naturaleza, la oportunidad o el alcance de los procedimientos del auditor de la organización de servicios, los siguientes factores pueden indicar la necesidad de procedimientos diferentes o menor alcance que los que normalmente se requerirían:
- La naturaleza y el alcance del trabajo específico realizado, o a realizar, por los auditores internos son bastante limitados.
  - El trabajo de los auditores internos se refiere a controles que son menos significativos para las conclusiones del auditor de la organización de servicios.
  - El trabajo realizado, o a realizar por los auditores internos no requiere juicios subjetivos o complejos.

### *Utilización del trabajo de la función de auditoría interna (Ref.: Apartado 34)*

- A39. La naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos del auditor de la organización de servicios sobre el trabajo específico de los auditores internos dependerá de su evaluación de lo significativo que sea dicho trabajo para sus conclusiones (por ejemplo, la significancia de los riesgos que los controles sometidos a pruebas buscan mitigar), de la evaluación de la función de auditoría interna y de la evaluación del trabajo específico de los auditores internos. Dichos procedimientos pueden incluir:
- el examen de elementos ya examinados por los auditores internos;
  - el examen de otros elementos similares; y

- la observación de procedimientos realizados por los auditores internos.

*Efecto sobre el informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios (Ref.: Apartados 36-37)*

- A40. Independientemente del grado de autonomía y objetividad de la función de auditoría interna, dicha función no es independiente de la organización de servicios como se requiere que lo sea el auditor de la organización de servicios cuando realiza el trabajo. El auditor de la organización de servicios es el único responsable de la opinión que expresa en su informe de aseguramiento y su responsabilidad no se reduce por el hecho de que utilice el trabajo de los auditores internos.
- A41. La descripción por el auditor de la organización de servicios del trabajo desarrollado por la función de auditoría interna se puede presentar de varias maneras, por ejemplo:
- Mediante la inclusión de material introductorio en la descripción de las pruebas de controles indicando que al realizar las pruebas de controles se utilizó determinado trabajo de la función de auditoría interna.
  - Mediante la atribución de determinadas pruebas a la auditoría interna.

#### **Representaciones escritas (Ref.: Apartados 38, 40)**

- A42. Las representaciones escritas que se requieren en el apartado 38 son independientes de y adicionales a, la afirmación de la organización de servicios que se define en el apartado 9(o).
- A43. Si la organización de servicios no proporciona las representaciones escritas requeridas de conformidad con el apartado 38(c) de esta NTA, puede resultar apropiado que la opinión del auditor de la organización de servicios sea una opinión modificada de conformidad con el apartado 55(d) de esta NTA.

#### **Otra información (Ref.: Apartado 42)**

- A44. El Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G. obliga a cumplir con el Código de Ética de IESBA el cual requiere que el auditor de la organización de servicios no se relacione con información cuando considere que la misma:
- (a) contiene una afirmación materialmente falsa o que induce a error o engaño;
  - (b) contiene declaraciones o información proporcionada de manera irresponsable u,
  - (c) omite u oculta información requerida cuando dicha omisión u ocultamiento inducirían a error o a engaño<sup>14</sup>.

Si otra información que se incluye en un documento que contiene la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios junto con el informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios contiene información orientada al futuro tal como planes de recuperación o de contingencia, o planes para modificaciones al sistema que tratarán las desviaciones que se identifican en el informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios, o declaraciones de carácter promocional que no pueden ser razonablemente fundamentadas, el auditor de la organización de servicios puede solicitar que dicha información sea eliminada o reexpresada.

- A45. Si la organización de servicios rehúsa eliminar o reexpresar la otra información, entre las actuaciones adicionales que resultarían adecuadas se incluye, por ejemplo:
- Solicitar a la organización de servicios que obtenga asesoramiento jurídico para determinar el modo de actuar adecuado.
  - Describir la incongruencia material o la representación incorrecta de hecho material en el informe de aseguramiento.
  - Retener el informe de aseguramiento hasta que se resuelva el asunto.
  - Renunciar al trabajo.

#### **Documentación (Ref.: Apartado 51)**

- A46. La NGC 1 (o requerimientos profesionales o requerimientos de disposiciones legales o reglamentarias que sean al menos igual de exigentes que la NGC 1) requieren que las firmas establezcan objetivos de calidad que traten la oportuna compilación de la documentación del trabajo<sup>15</sup>. Un plazo adecuado para completar dicha compilación habitualmente no excede de 60 días después de la fecha del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios<sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> Código de ética del ESBA, apartado R111.2

<sup>15</sup> NGC 1, apartado 31(f)

<sup>16</sup> NGC 1, apartado A83

## **Preparación del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios**

*Contenido del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios (Ref.: Apartado 53)*

A47. Los Anexos 1 y 2 contienen ejemplos ilustrativos de informes de aseguramiento del auditor de la organización de servicios y de las correspondientes declaraciones de la organización de servicios.

*Usuarios y propósito del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios (Ref: Apartado 53(e))*

A48. Los criterios utilizados en los trabajos para informar sobre los controles en una organización de servicios únicamente son pertinentes para proporcionar información sobre el sistema de la organización de servicios, incluidos los controles, a aquellos que tienen un entendimiento del modo en que el sistema ha sido utilizado por las entidades usuarias para la preparación y presentación de información financiera. En consecuencia, esto es una afirmación en el informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios. Adicionalmente, el auditor de la organización de servicios puede considerar adecuado incluir una redacción que restrinja específicamente la distribución del informe de aseguramiento a quienes son los usuarios, o su utilización por terceros o su utilización para otros propósitos.

*Descripción de las pruebas de los controles (Ref: Apartado 54)*

A49. En la descripción de la naturaleza de las pruebas de controles para un informe tipo 2, es útil para los lectores del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios si este incluye:

- Los resultados de todas las pruebas en las que se han identificado desviaciones, incluso si se han identificado otros controles que permiten al auditor de la organización de servicios concluir que el objetivo de control pertinente se ha logrado o si el control probado ha sido posteriormente eliminado de la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios.
- Información sobre los factores causales de las desviaciones identificadas, siempre que el auditor de la organización de servicios los haya identificado.

*Opiniones modificadas (Ref: Apartado 55)*

A50. En el Anexo 3 se incluyen ejemplos ilustrativos de informes de aseguramiento modificados del auditor de la organización de servicios.

A51. Incluso cuando el auditor de la organización de servicios haya expresado una opinión adversa o se haya abstenido de opinar, puede ser adecuado que describa en el párrafo de fundamento de la modificación, los motivos de cualquier otro hecho del que tenga conocimiento que hubiera requerido una opinión modificada y los efectos correspondientes.

A52. Cuando la abstención de opinión se produzca por una limitación al alcance, por lo general no es adecuado identificar los procedimientos realizados ni incluir declaraciones que describan las características del trabajo del auditor de la organización de servicios; hacerlo podría restar visibilidad a la abstención de opinión.

## **Otras responsabilidades de comunicación (Ref.: Apartado 56)**

A53. Entre las actuaciones adecuadas para responder a las circunstancias mencionadas en el apartado 56, salvo que lo prohíba una disposición legal o reglamentaria, se incluyen:

- Obtener asesoramiento jurídico en relación con las consecuencias de las diferentes posibilidades de actuación.
- Comunicarse con los responsables del gobierno corporativo de la organización de servicios.
- Determinar si comunicarse con terceros (por ejemplo, las disposiciones legales, reglamentarias o los requerimientos de ética aplicables pueden requerir que el auditor de la organización de servicios informe a una autoridad competente ajena a la entidad o al auditor externo de la organización de servicios<sup>17</sup>, o establecer responsabilidades según las cuales puede ser adecuado informar de aquello según las circunstancias).
- Modificar la opinión del auditor de la organización de servicios o la inclusión de un párrafo sobre otros asuntos.
- Renunciar al trabajo.

---

<sup>17</sup> Véanse, por ejemplo, los apartados R360.31 - R360.35 A1 del Código de Ética del IESBA.

## Ejemplos de declaraciones de la organización de servicios

Los siguientes ejemplos de declaraciones de la organización de servicios son sólo orientativos y no pretenden ser exhaustivos ni aplicables a todas las situaciones.

### Ejemplo 1: Ejemplo de afirmación Tipo 2 de la organización de servicios

Afirmación de la organización de servicios

La descripción adjunta se ha preparado para los clientes que han utilizado el sistema *[tipo o nombre del sistema]* y para sus auditores, quienes tienen un entendimiento suficiente para considerarla, junto con otra información, incluyendo información sobre los controles operados por los propios clientes, al evaluar los riesgos de representaciones incorrectas materiales en los estados financieros de los clientes. *[Nombre de la entidad]* confirma que:

- (a) La descripción adjunta en las páginas *[bb-cc]* presenta razonablemente el sistema *[tipo o nombre del sistema]* para procesar las transacciones de los clientes durante el periodo de *[fecha]* al *[fecha]*. Los criterios utilizados al realizar la presente afirmación fueron aquellos de la descripción adjunta:
- (i) Presenta el modo cómo se diseñó e implementó el sistema, incluyendo:
- Los tipos de servicios prestados, así como, según corresponda, las clases de transacciones procesadas.
  - Los procedimientos, tanto en los sistemas de tecnologías de la información como manuales, mediante los cuales las transacciones se generaron, registraron, procesaron, remediaron en caso necesario, y se transfirieron a los informes preparados para los clientes.
  - Los correspondientes registros e información de soporte y cuentas específicas que se utilizaron para generar, registrar, procesar e informar sobre las transacciones; esto incluye la remediación de información incorrecta y el modo cómo la información se transfirió a los informes preparados para los clientes.
  - El modo cómo el sistema trató los hechos y condiciones significativos distintos de las transacciones.
  - El proceso que se utilizó para preparar los informes para los clientes.
  - Los objetivos de control pertinentes y los controles diseñados para el cumplimiento de los objetivos de control.
  - Controles que, al diseñar el sistema, supusimos que serían implementados por las entidades usuarias y que, resultan necesarios para que se logren los objetivos de control declarados en la descripción adjunta, se incluyen en la descripción junto con los objetivos de control específicos que no podemos lograr por nosotros mismos.
  - Otros aspectos del entorno de control, del proceso de evaluación de riesgos, del sistema de información (incluidos los procesos de negocio relacionados) y comunicación, de las actividades de control y controles de monitoreo que fueron pertinentes para el procesamiento de las transacciones de los clientes y para informar sobre las mismas.
- (ii) Incluye el detalle de los cambios pertinentes que se han producido en los sistemas de la organización de servicios durante el periodo de *[fecha]* al *[fecha]*.
- (iii) No omite ni distorsiona información relacionada con el alcance del sistema de la organización de servicios que está siendo descrito, a la vez que se reconoce que la descripción se prepara para cumplir con las necesidades comunes de un amplio rango de clientes y de sus auditores y que es posible, en consecuencia, que no se incluya cada aspecto del sistema de la organización de servicios que cada cliente por separado pueda considerar importante en su entorno particular.
- (b) Los controles relacionados con los objetivos de control declarados en la descripción realizada por la organización de servicios operaron efectivamente durante el periodo de *[fecha]* al *[fecha]*. Los criterios utilizados al realizar la presente afirmación, fueron los que siguen:
- (i) Se identificaron los riesgos que amenazaban el logro de los objetivos de control declarados en la descripción;
- (ii) Los controles identificados en la descripción, operaron según se describe, proporcionando una seguridad razonable de que dichos riesgos no impidieran que se logran los objetivos de control; y
- (iii) Los controles operaron de manera congruente tal y como fueron diseñados, y los controles manuales fueron operados por personas con la competencia y autoridad adecuadas, durante el periodo de *[fecha]* al *[fecha]*.



## Ejemplo 2: Ejemplo de afirmación Tipo 1 de la organización de servicios

### Afirmación de la organización de servicios

La descripción adjunta se ha preparado para los clientes que han utilizado el sistema [*tipo o nombre del sistema*] y para sus auditores, quienes tienen un entendimiento suficiente para considerarla, junto con otra información, incluyendo información sobre los controles operados por los propios clientes, al obtener un entendimiento de los sistemas de información de los clientes pertinentes para la preparación y presentación de información financiera. [*Nombre de la entidad*] confirma que:

- (a) La descripción adjunta en las páginas [*bb-cc*] presenta razonablemente el sistema [*tipo o nombre del sistema*] para procesar las transacciones de los clientes al [*fecha*]. Los criterios utilizados al realizar la presente afirmación fueron aquellos de la descripción adjunta:
  - (i) Presenta el modo cómo se diseñó e implementó el sistema, incluyendo:
    - Los tipos de servicios prestados, así como, según corresponda, las clases de transacciones procesadas.
    - Los procedimientos, tanto en los sistemas de tecnologías de la información como manuales, mediante los cuales las transacciones se generaron, registraron, procesaron, remediaron en caso necesario, y se transfirieron a los informes preparados para los clientes.
    - Los correspondientes registros e información de soporte y cuentas específicas que se utilizaron para generar, registrar, procesar e informar sobre las transacciones; esto incluye la remediación de información incorrecta y el modo cómo la información se transfirió a los informes preparados para los clientes.
    - El modo cómo el sistema trató los hechos y condiciones significativos distintos de las transacciones.
    - El proceso que se utilizó para preparar los informes para los clientes.
    - Los objetivos de control pertinentes y los controles diseñados para el cumplimiento de los objetivos de control.
    - Controles que, al diseñar el sistema, supusimos que serían implementados por las entidades usuarias y que, resultan necesarios para que se logren los objetivos de control declarados en la descripción adjunta, se incluyen en la descripción junto con los objetivos de control específicos que no podemos lograr por nosotros mismos.
    - Otros aspectos del entorno de control, del proceso de evaluación de riesgos, del sistema de información (incluidos los procesos de negocio relacionados) y comunicación, de las actividades de control y controles de monitoreo que fueron pertinentes para el procesamiento de las transacciones de los clientes y para informar sobre las mismas.
  - (ii) No se omite ni distorsiona información relacionada con el alcance del sistema de la organización de servicios que está siendo descrito, a la vez que se reconoce que la descripción se prepara para cumplir con las necesidades comunes de un amplio rango de clientes y de sus auditores y que es posible, en consecuencia, que no se incluya cada aspecto del sistema de la organización de servicios que cada cliente por separado pueda considerar importante en su entorno particular.
- (b) Los controles relacionados con los objetivos de control declarados en la descripción realizada por la organización de servicios estaban adecuadamente diseñados al [*fecha*]. Los criterios utilizados al realizar la presente afirmación, fueron los que siguen:
  - (i) Se identificaron los riesgos que amenazaban el logro de los objetivos de control declarados en la descripción;
  - (ii) Los controles identificados en la descripción, operaron según se describe, proporcionando una seguridad razonable de que dichos riesgos no impidieran que se logran los objetivos de control.

## Ejemplos de informes de aseguramiento del auditor de la organización de servicios

Los siguientes ejemplos de informes son sólo orientativos y no pretenden ser exhaustivos ni aplicables a todas las situaciones.

### Ejemplo 1: Informe Tipo 2 del auditor de una organización de servicios

#### Informe del auditor independiente de la organización de servicios sobre la descripción de los controles, su diseño y su efectividad operativa

A: La organización de servicios XYZ

##### *Alcance*

Hemos sido contratados para informar sobre la descripción realizada por la organización de servicios XYZ de su sistema [tipo o nombre del sistema] para procesar transacciones de clientes durante el periodo de [fecha] al [fecha] en las páginas [bb-cc, adjuntas] (la descripción), y; sobre el diseño y operación de los controles relacionados con los objetivos de control declarados en dicha descripción<sup>1</sup>.

##### *Responsabilidades de la organización de servicios XYZ*

La organización de servicios XYZ es responsable por: la preparación de la descripción y de la afirmación adjunta a la misma que se incluye en la página [aa], así como de la integridad, exactitud y método de presentación de la descripción y de la afirmación; de prestar los servicios cubiertos por la descripción; de especificar los objetivos de control; y de diseñar, implementar y operar efectivamente los controles para lograr los objetivos de control declarados en la descripción.

##### *Nuestra independencia y gestión de calidad*

Hemos cumplido con el *Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G.* [que obliga a cumplir (artículo primero) con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y debido cuidado profesional, confidencialidad y comportamiento profesional].

La firma aplica la Norma de Gestión de Calidad 1<sup>2</sup>, la cual requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de calidad incluyendo políticas o procedimientos respecto del cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

##### *Responsabilidades del auditor de la organización de servicios*

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la descripción realizada por la organización de servicios XYZ y sobre el diseño y la operación de los controles relacionados con los objetivos de control declarados en dicha descripción, a base de nuestros procedimientos. Realizamos nuestro trabajo de conformidad con la Norma de Trabajos de Aseguramiento (NTA) 3402 *Informes de aseguramiento sobre los controles en una organización de servicios*, emitida por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. Dicha norma requiere que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos a objeto de obtener una seguridad razonable respecto a si, en todos los aspectos materiales, la descripción se presenta razonablemente y los controles están adecuadamente diseñados y operan efectivamente.

Un trabajo de aseguramiento para informar sobre la descripción, el diseño y la efectividad operativa de los controles en una organización de servicios implica la realización de procedimientos para obtener evidencia sobre las revelaciones de la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios, y sobre el diseño y efectividad operativa de los controles. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor de la organización de servicios, así como de la evaluación de los riesgos de que la descripción no esté razonablemente presentada y de que los controles no estén adecuadamente diseñados o no operen efectivamente. Nuestros

<sup>1</sup> Si no se incluye algunos de los elementos de la descripción en el alcance del trabajo, este hecho se deja claro en el informe de aseguramiento.

<sup>2</sup> NGC 1, *Gestión de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros trabajos que proporcionan seguridad y servicios relacionados*

procedimientos incluyeron probar la efectividad operativa de los controles que consideramos necesarios para proporcionar una seguridad razonable de que se lograron los objetivos de control declarados en la descripción. Un trabajo de aseguramiento de este tipo también comprende la evaluación de la presentación general de la descripción, de la adecuación de los objetivos de control declarados en la descripción, y de la adecuación de los criterios especificados por la organización de servicios y que se describen en la página [aa].

Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y adecuada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

#### ***Limitaciones de los controles en una organización de servicios***

La descripción realizada por la organización de servicios XYZ se prepara para cumplir con las necesidades comunes de un amplio rango de clientes y de sus auditores y no puede, en consecuencia, incluir cada aspecto del sistema que cada cliente por separado pueda considerar importante en su entorno particular. Así mismo, debido a su naturaleza, los controles en una organización de servicios pueden no prevenir, o pueden no detectar, todos los errores u omisiones al procesar o al informar las transacciones. Así mismo, la proyección al futuro de cualquier evaluación de la efectividad de los controles está sujeta al riesgo de que tales controles en una organización de servicios puedan convertirse en inadecuados o fallar.

#### ***Opinión***

Nuestra opinión se ha formado sobre la base de los asuntos mencionados en este informe. Los criterios utilizados al formarnos nuestra opinión son los que se describen en la página [aa]. En nuestra opinión, en todos los aspectos materiales:

- (a) La descripción presenta razonablemente el sistema [tipo o nombre del sistema] tal como se diseñó e implementó durante el periodo de [fecha] al [fecha];
- (b) Los controles relacionados con los objetivos de control declarados en la descripción fueron adecuadamente diseñados durante el periodo de [fecha] al [fecha]; y
- (c) Los controles que se probaron, fueron aquellos necesarios para proporcionar una seguridad razonable de que los objetivos de control declarados en la descripción se lograron, operando efectivamente durante el periodo de [fecha] al [fecha].

#### ***Descripción de las pruebas de controles***

Los controles específicos que se probaron, y la naturaleza, oportunidad y resultados de dichas pruebas se detallan en las páginas [yy–zz].

#### ***Usuarios y propósito***

Este informe y la descripción de las pruebas de controles de las páginas [yy–zz] se han preparado únicamente para los clientes que han utilizado el sistema [tipo o nombre del sistema] de la organización de servicios XYZ y para sus auditores, quienes tienen un entendimiento suficiente para considerarlo, junto con otra información, incluyendo información sobre los controles que operaron por parte de los propios clientes, al evaluar los riesgos de representaciones incorrectas materiales en los estados financieros de los clientes.

[Firma del auditor de la organización de servicios]

[Fecha del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios]

[Dirección del auditor de la organización de servicios]

## **Ejemplo 2: Informe Tipo 1 del auditor de la organización de servicios**

### **Informe del auditor independiente de la organización de servicios sobre la descripción de los controles y su diseño**

A: La organización de servicios XYZ

#### ***Alcance***

Hemos sido contratados para informar sobre la descripción realizada por la organización de servicios XYZ de su sistema [tipo o nombre del sistema] para procesar transacciones de clientes al [fecha] en las páginas [bb–cc, adjuntas] (la descripción), y; sobre el diseño de los controles relacionados con los objetivos de control declarados en dicha descripción<sup>3</sup>.

No hemos realizado ningún procedimiento con respecto a la efectividad operativa de los controles declarados en la descripción y, en consecuencia, no expresamos ningún tipo de opinión al respecto.

#### ***Responsabilidades de la organización de servicios XYZ***

La organización de servicios XYZ es responsable por: la preparación de la descripción y de la afirmación adjunta a la misma que se incluye en la página [aa], así como de la integridad, exactitud y método de presentación de la descripción y de la afirmación; de prestar los servicios cubiertos por la descripción; de especificar los objetivos de control; y de diseñar, implementar y operar efectivamente los controles para lograr los objetivos de control declarados en la descripción.

#### ***Nuestra independencia y gestión de calidad***

Hemos cumplido con el *Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G.* [que obliga a cumplir (artículo primero) con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y debido cuidado profesional, confidencialidad y comportamiento profesional].

La firma aplica la Norma de Gestión de Calidad I<sup>4</sup>, la cual requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de calidad incluyendo políticas o procedimientos respecto del cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

#### ***Responsabilidades del auditor de la organización de servicios***

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la descripción realizada por la organización de servicios XYZ y sobre el diseño de los controles relacionados con los objetivos de control declarados en dicha descripción, a base de nuestros procedimientos. Realizamos nuestro trabajo de conformidad con la Norma de Trabajos de Aseguramiento (NTA) 3402 *Informes de aseguramiento sobre los controles en una organización de servicios*, emitida por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. Dicha norma requiere que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos a objeto de obtener una seguridad razonable respecto a si, en todos los aspectos materiales, la descripción se presenta razonablemente y los controles están adecuadamente diseñados.

Un trabajo de aseguramiento para informar sobre la descripción y el diseño de los controles en una organización de servicios implica la realización de procedimientos para obtener evidencia sobre las revelaciones de la descripción de su sistema realizada por la organización de servicios y sobre el diseño de los controles. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor de la organización de servicios, así como de la evaluación de que la descripción no esté razonablemente presentada y de que los controles no estén adecuadamente diseñados. Un trabajo de aseguramiento de este tipo también comprende la evaluación de la presentación general de la descripción, de la adecuación de los objetivos de control declarados en la descripción, y de la adecuación de los criterios especificados por la organización de servicios y que se describen en la página [aa].

Como se menciona anteriormente, no realizamos ningún procedimiento con respecto de la efectividad operativa de los controles declarados en la descripción y, en consecuencia, no expresamos ningún tipo de opinión al respecto.

Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y adecuada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

---

<sup>3</sup> Si no se incluyen algunos de los elementos de la descripción en el alcance del trabajo, este hecho se deja claro en el informe de aseguramiento.

<sup>4</sup> NGC 1, *Gestión de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros trabajos que proporcionan seguridad y servicios relacionados*

### ***Limitaciones de los controles en una organización de servicios***

La descripción realizada por la organización de servicios XYZ se prepara para cumplir con las necesidades comunes de un amplio rango de clientes y de sus auditores y no puede, en consecuencia, incluir cada aspecto del sistema que cada cliente por separado pueda considerar importante en su entorno particular. Así mismo, debido a su naturaleza, los controles en una organización de servicios pueden no prevenir, o pueden no detectar, todos los errores u omisiones al procesar o al informar las transacciones.

### ***Opinión***

Nuestra opinión se ha formado sobre la base de los asuntos mencionados en este informe. Los criterios utilizados al formarnos nuestra opinión son los que se describen en la página [aa]. En nuestra opinión, en todos los aspectos materiales:

- (a) La descripción presenta razonablemente el sistema [tipo o nombre del sistema] al [fecha] tal como se diseñó e implementó; y
- (b) Los controles relacionados con los objetivos de control declarados en la descripción fueron adecuadamente diseñados al [fecha].

### ***Usuarios y propósito***

Este informe se ha preparado únicamente para los clientes que han utilizado el sistema [tipo o nombre del sistema] de la organización de servicios XYZ y para sus auditores, quienes tienen un entendimiento suficiente para considerarlo, junto con otra información, incluyendo información sobre los controles que operaron por parte de los propios clientes, al obtener un entendimiento de los sistemas de información de los clientes pertinentes para la preparación y presentación de información financiera.

[Firma del auditor de la organización de servicios]

[Fecha del informe de aseguramiento del auditor de la organización de servicios]

[Dirección del auditor de la organización de servicios]

**Ejemplos de informes de aseguramiento modificados del auditor de la organización de servicios**

Los siguientes ejemplos de informes modificados son sólo orientativos y no pretenden ser exhaustivos ni aplicables a todas las situaciones. Se basan en los ejemplos de informes del Anexo 2.

**Ejemplo 1: Opinión con salvedades - la descripción del sistema realizada por la organización de servicios no se presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales.**

...

***Responsabilidades del auditor de la organización de servicios***

...

Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y adecuada para proporcionarnos una base para nuestra opinión con salvedades.

***Fundamento para la opinión con salvedades***

La descripción adjunta declara en la página [mn] que la organización de servicios XYZ utiliza números de identificación de los operadores y claves para impedir accesos no autorizados al sistema. Basándonos en nuestros procedimientos, los cuales incluyeron indagaciones mediante preguntas al personal y la observación de las actividades, hemos determinado que los números de identificación de los operadores y las claves se utilizan en las Aplicaciones A y B pero no en las Aplicaciones C y D.

***Opinión con salvedades***

Nuestra opinión se ha formado sobre la base de los asuntos mencionados en este informe. Los criterios utilizados al formarnos nuestra opinión son los que se describen en la página [aa]. En nuestra opinión, excepto por el asunto que se describe en el párrafo de “Fundamento para la opinión con salvedades”:

(a) ...

**Ejemplo 2: Opinión con salvedades – los controles no están adecuadamente diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que los objetivos de control declarados en la descripción de su sistema por la organización de servicios se logren, aunque los controles operen efectivamente**

...

***Responsabilidades del auditor de la organización de servicios***

...

Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y adecuada para proporcionarnos una base para nuestra opinión con salvedades.

***Fundamento para la opinión con salvedades***

Tal como se analiza en la página [mn] de la descripción adjunta, de vez en cuando la organización de servicios XYZ realiza cambios en los programas de las aplicaciones con el fin de corregir deficiencias o de mejorar sus capacidades. Los procedimientos que se siguen para determinar si se realizan cambios, al diseñar los cambios y para su implementación, no incluyen la revisión y aprobación por parte de personas autorizadas que sean independientes de las que se involucran directamente en la realización de tales cambios. Tampoco se han especificados requerimientos para someter a pruebas tales cambios o para proporcionar los resultados de las pruebas a un revisor autorizado antes de implementar los cambios.

***Opinión con salvedades***

Nuestra opinión se ha formado sobre la base de los asuntos mencionados en este informe. Los criterios utilizados al formarnos nuestra opinión son los que se describen en la página [aa]. En nuestra opinión, excepto por el asunto que se describe en el párrafo de “Fundamento para la opinión con salvedades”:

(a) ...

**Ejemplo 3: Opinión con salvedades – los controles no operaron efectivamente durante el periodo especificado (sólo es aplicable a informes Tipo 2)**

...

***Responsabilidades del auditor de la organización de servicios***

...

Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y adecuada para proporcionarnos una base para nuestra opinión con salvedades.

***Fundamento para la opinión con salvedades***

La organización de servicios XYZ declara en su descripción que ha puesto en funcionamiento controles automatizados para conciliar los cobros por reembolsos de préstamos con los resultados generados. Sin embargo, tal como se indica en la página [mn] de la descripción, dicho control no operó efectivamente durante el periodo comprendido entre el dd/mm/aaaa y el dd/mm/aaaa debido a un error de programación. El resultado fue que no se logró el objetivo de control “Los controles proporcionan una seguridad razonable de que se registran adecuadamente los cobros por reembolsos de préstamos” durante el periodo comprendido entre el dd/mm/aaaa y el dd/mm/aaaa. XYZ implementó un cambio en el programa que realiza el cálculo y nuestras pruebas indican que operó efectivamente durante el periodo comprendido entre el dd/mm/aaaa y el dd/mm/aaaa.

***Opinión con salvedades***

Nuestra opinión se ha formado sobre la base de los asuntos mencionados en este informe. Los criterios utilizados al formarnos nuestra opinión son los que se describen en la página [aa]. En nuestra opinión, excepto por el asunto que se describe en el párrafo de “Fundamento para la opinión con salvedades”:

...

**Ejemplo 4: Opinión con salvedades – El auditor de la organización de servicios no puede obtener evidencia adecuada y suficiente**

...

***Responsabilidades del auditor de la organización de servicios***

...

Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y adecuada para proporcionarnos una base para nuestra opinión con salvedades.

***Fundamento para la opinión con salvedades***

La organización de servicios XYZ declara en su descripción que ha puesto en funcionamiento controles automatizados para conciliar los cobros por reembolsos de préstamos con los resultados generados. No obstante, los registros electrónicos de la realización de dicha conciliación durante el periodo comprendido entre el dd/mm/aaaa y el dd/mm/aaaa fueron borrados producto de un error del procesamiento informático y, en consecuencia, no pudimos someter a pruebas la operación de dicho control durante ese periodo. En consecuencia, no pudimos determinar si el objetivo de control “Los controles proporcionan una seguridad razonable de que se registran adecuadamente los cobros por reembolsos de préstamos” operó efectivamente durante el periodo comprendido entre el dd/mm/aaaa y el dd/mm/aaaa.

***Opinión con salvedades***

Nuestra opinión se ha formado sobre la base de los asuntos mencionados en este informe. Los criterios utilizados al formarnos nuestra opinión son los que se describen en la página [aa]. En nuestra opinión, excepto por el asunto que se describe en el párrafo de “Fundamento para la opinión con salvedades”:

(a) ...